

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 26 de Enero último, se anuncia la subasta del aprovechamiento de 81.803 pinos del monte Pinar, de la pertenencia de este Municipio, por el tipo de 56.444 pesetas siete céntimos anuales.

El aprovechamiento se ajustará a las condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, de diez a doce, todos los días laborables.

La subasta se celebrará el día 6 de Marzo próximo en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un individuo del Ayuntamiento, ateniéndose en todo a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Será obligación del rematante el cumplimiento de cuantas disposiciones estén en vigor relacionadas con el trabajo obrero, sin excluirse del pago del Retiro obrero obligatorio.

Igualmente será de cuenta del contratista el cumplimiento de cuanto se estipula en los pliegos de condiciones, a cuyo fin, para poder optar a la subasta, los licitadores constituirán el depósito previo del 5 por 100, que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos veintidós pesetas veinte céntimos (2.822,20 pesetas), pudiendo constituirse este depósito en efectos metálicos o en cualquiera otro de los medios que indica el citado Reglamento.

El rematante queda obligado a elevar este depósito, como fianza definitiva, al 10 por 100 del tipo en que le sea adjudicado el aprovechamiento, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, comenzando el aprovechamiento con arreglo a las condiciones.

El plazo para la admisión de proposiciones terminará a las doce horas del día 5 de Marzo, pudiendo presentarlas durante todos los días, en las horas de oficina.

Se hace constar que al acto de la subasta asistirá el Notario de esta villa o quien le substituya.

El Letrado para el bastanteo de poderes será cualquiera de los que estén en ejercicio en este Juzgado.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de resinación de 81.803 pinos, por cinco años, del monte Pinar, de Almazán."

Se redactará la proposición necesariamente en la siguiente forma (extendiéndose en papel de 3,50 pesetas).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal de ... clase, número ... expedida en ... de ... de 193..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número ... o en la "Gaceta de Madrid" número ..., se compromete a la adquisición

del aprovechamiento de resinas de 81.803 pinos de la especie "Pinaster" (Sol), en el monte Pinar de Almazán, número 51 del Catálogo, por la cantidad de (se expresará en letra la cantidad en pesetas) y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma del interesado.)

Almazán, 9 de Febrero de 1934.—El Alcalde, José M.º Sanz.

S—108

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Rectificación.

En la "Gaceta de Madrid" del día 10 del corriente mes de Febrero aparece el anuncio de la subasta de dos Grupos escolares en esta villa de Dos Hermanas, en el que al determinar la forma de pago, por error de imprenta, se dice que "las 995.000 pesetas restantes" se harán efectivas en el próximo ejercicio de 1935, a cuyo fin el Ayuntamiento reconocerá un crédito por tal cantidad, cuando lo que se debe decir es que "las 995 pesetas con 44 céntimos restantes" se abonarán al contratista en el próximo ejercicio 1935, a cuyo fin se le reconocerá un crédito en tal presupuesto.

Dos Hermanas, 14 de Febrero de 1934.
El Alcalde, A. Muñoz.

S—89

TALLER DE PRECISION Y CENTRO ELECTROTECNICO

Artillería.

Este Centro necesita adquirir por gestión directa la maquinaria siguiente:

Una máquina para afilar y trincar hojas de sierra para madera, con una longitud de 4750 milímetros y 11 milímetros de separación de diente de punta a punta.

Compases de medidas, diferentes tamaños.

Los proponentes emitirán sus ofertas, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, en pliegos cerrados a nombre del Sr. Director.

Los precios que se ofrezcan se sostendrán hasta la entrega, libre de todo gasto, en el almacén de este Centro o indicando, en todo caso, el tiempo durante el cual se sostiene.

Del pago en su día, se descontará a prorrato el importe de los anuncios y el 1,30 por 100 de pagos del Estado y se retendrá un 10 por 100 del valor estipulado hasta la recepción definitiva para responder de las roturas, deterioro o mal funcionamiento por deficiente construcción.

La adquisición se ajustará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación en el Ramo de Guerra, para las adquisiciones por gestión directa.
Madrid, 13 de Febrero de 1934.

S—121

Este establecimiento necesita adquirir por gestión directa los artículos siguientes:

Un mínimo de 57 toneladas de carbón mineral de procedencia nacional de las

diversas calidades de nomenclatura corriente en el mercado y de las características técnicas que se citan en los pliegos de condiciones técnico-facultativas, que están a disposición de los concursantes en las oficinas de este Centro.

Un mínimo de ocho toneladas de leña de pino nacional, en trozos de 0,80 por 0,15 enteros aproximadamente.

Los pedidos se formularán por toneladas completas, a medida que vayan siendo precisos durante el presente ejercicio.

Las ofertas se admitirán dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio y se dirigirán en pliego cerrado al Director del establecimiento con la referencia en el sobre "Para calefacción". En ellas se indicará el plazo de entrega a partir de la fecha de cada pedido.

Los precios se entenderán por el artículo colocado en nuestros almacenes, y los pagos sufrirán el descuento del 1,30 por 100, y las cantidades superiores a 500 pesetas serán abonadas por mandamiento de pago en firme por la Delegación de Hacienda de esta capital.

Los adjudicatarios depositarán en metálico en la Caja del establecimiento el 10 por 100 de su oferta como garantía de su compromiso y acompañarán para su análisis muestras que sirvan de control a sus entregas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de Febrero de 1934.

S—120

DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

Obras.

En cumplimiento de lo acordado por por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión de 18 de Enero pasado, acordado por los adoptados en las sesiones de 1.º y 12 del actual, se sacan a pública subasta las obras de terminación del segundo Pabellón de la Casa-Cuna y Maternidad que en esta ciudad se viene ejecutando, cuyo acto tendrá lugar a las veinte días naturales siguientes de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", si no fuera festivo, y si lo fuese, al día siguiente y hora de las once de la mañana, en uno de los salones del Palacio provincial, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas que se halla expuesto en la Secretaría de la Diputación, debiendo advertirse que el presupuesto de contrata es de 13.725,57 pesetas, y serán abonadas con cargo al presupuesto actual las certificaciones de obra ejecutadas hasta 60.000 pesetas y las restantes en el presupuesto próximo y dentro del mes de Enero, si estuviese aprobado, y ocho días después de su aprobación si no lo estuviese, y el plazo máximo de ejecución de las obras es el de ocho meses.

Cuenca, 14 de Febrero de 1934.—El Presidente (ilegible).

S—119

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

SORIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 123 a 8.700 (ocho mil setecientas) pesetas nominales de Deuda perpetua interior 4 por 100, expedido por esta sucursal en 13 de Febrero de 1933, constituido por D. Luis Sáenz Mngüenza a favor de su hijo D. Satorio Sáenz García para que le sirva de congrua para su ordenación hasta recibir las Sagradas Ordenes hasta el presbiterado inclusive, a disposición del Presbiterado de Osná, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determina el artículo 41 del Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del referido resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Soria, 12 de Febrero de 1934.—El Secretario, S. Ridroejo.

X—695

ASOCIACION PAPELERA

Asociación Reguladora de la Producción y Venta del Papel.

Se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el día 26 del actual Febrero, a las cuatro de la tarde, en los locales de la Delegación en Madrid, Florida, 8, bajo el siguiente

Orden del día.

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondiente al finado ejercicio 1933.
- 3.º Varios.

Madrid, 18 de Febrero de 1934.—Por el Presidente, el Secretario, Luis Ruiz Martija.

X—707

BANCO ALEMÁN TRANSATLANTICO

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos intransmisibles de depósito de este Banco números 2.328, comprensivo de pesetas nominales 33.000, en 66 céntimas 6 por 100 del Banco de Crédito Local de España, números 62.666, 95.936/96.000; número 2.329, comprensivo de pesetas nominales 50.000 6 por 100, Empréstito Externo 1927, del Gobierno de la Nación Argentina, en cinco resguardos provisionales serie A, números 17.767/71, de pesetas nominales 500 cada uno; nueve de la serie I, números 34.379/87, de pesetas nominales 2.500 cada uno, y cinco de la serie C, números 43.739/43, de pesetas nominales 5.000, cada uno, nú-

mero 2.330 comprensivo de pesetas nominales 6.500, en 13 bonos 6 por 100, Sociedad Española de Construcción Naval, Empréstito 15 Septiembre 1924, números 15.390/402; número 2.331, comprensivo de pesetas nominales 4.500, en nueve bonos 6 por 100, Sociedad Española de Construcción Naval, Empréstito 15 Octubre 1923, números 6.040, 7.564/69, 10.392/93; número 2.332, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en 10 bonos 6 por 100, Sociedad Española de Construcción Naval, Empréstito 15 Septiembre 1917, números 23.071/80; todos ellos extendidos a nombre de D. Guillermo Rautzenberg y doña Dolores Galán de Rautzenberg, indistintamente, en fecha 29 de Agosto de 1927, se anuncia al público dicho extravío por este tercer anuncio, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes a contar de la publicación del tercer anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, los cinco resguardos detallados quedarán nulos y sin valor alguno, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Febrero de 1934.—Banco Alemán Transatlántico.

X—700

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco:

Número 81.086, expedido en San Sebastián el 9 de Febrero de 1932, por pesetas 5.000 nominales, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior.

Número 2.993, expedido en Tolosa el 30 de Noviembre de 1932, por pesetas 39.591,52, en imposición de efectivo al vencimiento de 7 de Noviembre de 1933.

Número 3.752, expedido en San Sebastián el 1.º de Octubre de 1929, por pesetas 3.000, en imposición de efectivo al vencimiento de 1.º de Octubre de 1933.

Se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 21 de Diciembre de 1933.—El Subdirector Secretario, D. de los Mozos.

X—5769

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Organismo de actuación y reaseguro en Cataluña y Baleares de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 18 de Septiembre de 1933, falleció en el mismo día D. José Navarro Orús, de profesión ayudante, domiciliado en Monistrol (Barcelona), natural de Torrent, hijo de Juan y Manuela, nacido el día 19 de Mayo de 1908, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los

que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a esta Caja, calle Amadeo Vives, 3 (antes Cameros), Barcelona.

Barcelona, 14 de Febrero de 1934.—El Director general, Francisco Moragas Barret.

X—696

LA FE, IGUALATORIO FUNERARIO (S. A.)

Balance efectuado el 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
ACTIVO	
Capital no desembolsado.....	50.000,00
Efectivo en Caja y c/c.....	74.183,10
Fondos públicos del Estado.....	6.195,00
Mobiliario y material.....	5.509,80
Primas vencidas y pendientes.....	8.567,05
	144.459,95
PASIVO	
Capital social suscrito.....	100.000,00
Excedente.....	44.459,95
	144.459,95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	PESETAS
DEBE	
Sumas pagadas por siniestros.....	105.989,85
Gastos generales.....	5.511,25
Comisiones y sueldos.....	27.493,75
Contribuciones e impuestos.....	1.224,50
Mobiliario (el 10 por 100).....	612,20
Otras pérdidas.....	107,75
Saldo acreedor.....	44.459,95
	185.399,25
HABER	
Primas netas del ejercicio.....	183.921,80
Cupones en cartera.....	1.151,00
Intereses.....	326,45
	185.399,25

Vigo, 31 de Diciembre de 1933.—El Presidente, José Rey Campos.

X—714

DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Se hace público que si en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio, no se ha presentado reclamación alguna, se procederá a la expedición de un nuevo duplicado del resguardo número 794 de entrada, y 11.402 de registro, comprensivo del depósito de 1.996,40 pesetas, que el 26 de Julio de 1933 constituyó en esta Caja sucursal D. Florencio Urioste para asegurar las responsabilidades pecuniarias de Luis López.

Felipez, procesado en el sumario número 61 de 1933, por hurto. Original del resguardo que se supone extraviado.

La Coruña, 10 de Febrero de 1934. El Delegado de Hacienda, Amador F. Diéguez.

X—701

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE DEFUNCIONES, EL OCASO, S. A.

Balanza efectuada el 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO		PESETAS
Efectivo en Caja y cuentas corrientes	144.651,45	
Propiedades	296.106,53	
Banco de España (valores)	6.592,00	
Almacén	3.655,60	
Mobiliario	49.470,05	
Recibos al cobro	27.486,35	
Otros deudores	460,00	
Total	438.422,00	
PASIVO		
Capital	200.000,00	
Reserva sobre riesgos	222.147,80	
Varios acreedores	3.325,95	
Excedente	12.948,25	
Total	438.422,00	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE		PESETAS
Pagado por siniestros	439.922,85	
Gastos generales	69.704,85	
Sueltos	108.105,50	
Contribuciones e impuestos	15.225,70	
Reserva sobre riesgos	222.147,80	
Mobiliario (amortización)	5.496,65	
Otras pérdidas	1.512,50	
Otras amortizaciones	1.886,70	
Dividendo 10 por 100 de 1932	20.000,00	
Saldo acreedor	12.948,25	
Total	887.951,20	
HABER		
Saldo anterior	22.530,10	
Reserva sobre riesgos	193.599,90	
Primas netas	666.443,35	
Intereses	1.454,25	
Pendientes	1.434,35	
Beneficios varios	2.389,25	
Total	887.951,20	

La Coruña, 31 de Diciembre de 1933.—El Consejero Delegado, Ramón D'Ortego.

X—713

PAPELERA DEL GRAO

Se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del actual Febrero, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Florida, 8, bajo el siguiente

Orden del día.

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondiente al finado ejercicio 1933.

3.º Varios.

Madrid, 18 de Febrero de 1934.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—705

PAPELERA DEL SUR

Se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 actual Febrero, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de la Florida, 8, bajo el siguiente

Orden del día.

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondiente al finado ejercicio 1933.

3.º Varios.

Madrid, 18 de Febrero de 1934.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—704

COMPANIA ESPANOLA DE AVIACION

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1934, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Compañía, calle de Juan de Mena, número 8, entresuelo, derecha.

A los efectos de asistencia a la Junta general ordinaria e intervención en la misma, se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en los Estatutos sociales.

Madrid, 15 de Febrero de 1934.—El Consejero Gerente, Alvaro Cavestany.

X—697

GUREOLA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente mes, a las cuatro y media de la tarde, en los locales de la Delegación de Madrid, Florida, 8, bajo el siguiente

Orden del día.

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondiente al finado ejercicio 1933.

3.º Varios.

Madrid, 18 de Febrero de 1934.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—706

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 120.348, a nombre de doña Felina Martínez Pinillo.

se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 17 de Febrero de 1934.—El Jefe de la Caja, Chamorro.

X—698

PAPELERA DEL OARSO

Se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del actual mes, a las once de la mañana, en los locales de la Delegación de esta Compañía en Madrid, Florida, 8, bajo el siguiente

Orden del día.

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondiente al finado ejercicio 1933.

3.º Varios.

Madrid, 18 de Febrero de 1934.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—703

CASA SIRIO, S. A.

Por la presente se convoca a los señores accionistas de Casa Sirio, Sociedad Anónima, a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 28 de este mes, a las once de la mañana, en su domicilio social, Campana, número 5, incluyéndose en el orden del día la modificación de los Estatutos.

Sevilla, 16 de Febrero de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Domingo Martínez Jiménez.

X—711

BANCO HISPANO AMERICANO

El Consejo de Administración de este Banco, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, plaza de Canalejas, 1, a las tres de la tarde del día 25 de Marzo próximo, para deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio de 1933 y proceder a la renovación parcial del Consejo.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los señores accionistas que obtengan papeleta de asistencia, en la Secretaría de este Banco, hasta el día 22 del citado mes de Marzo. Ese derecho es delegable en otro accionista por medio de poder especial o en carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 16 de Febrero de 1934.—El Consejero Secretario general, Guillermo Gil de Reboleño.

X—712

CENTRAL DE FABRICANTES DE PAPEL

Se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del actual Febrero, a las diez de la mañana,

en los locales de la Delegación en Madrid, Florida, 8, bajo el siguiente

Orden del día.

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondiente al finado ejercicio 1933.

3.º Varios.

Madrid, 18 de Febrero de 1934.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—702—

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 1, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo sumario, seguido por los hermanos D. Felipe, D. Ramón y D. Joaquín Castelló Arqués, contra D. Salvador Barrés Singla, D. Pedro Boix Casadevall y D. Enrique Mañé y Damunt, por el presente se anuncia primera subasta de la finca especialmente hipotecada, consistente en:

Una casa compuesta de bajos, cinco pisos dobles, es decir, con dos habitaciones en cada uno, y otro también doble, pero de menos extensión o superficie, en el terrado, situada en esta ciudad, con frente a la calle del Dos de Mayo, en la que corresponde el número 203; su terreno ocupa, en junto, una cabida de 160 metros seis decímetros, equivalentes a 4.236 palmos, de los que ocupa la casa 134 metros 40 decímetros, o sean 3.557 palmos 58 centésimos, con una anchura de ocho metros 40 centímetros, siendo lo restante huerto o jardín, es decir, terreno libre; lindante; por el frente, Este, calle del Dos de Mayo; izquierda, entrando, Sur, terrenos de Carmen de Veciana; derecha, Norte, con los Sres. J. Mercadé e hijo, Sociedad en comandita, y por el fondo, Oeste, con finca de la señora de Veciana.

Se ha señalado para el remate de dicha finca, el día 15 de Marzo próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 90.000 pesetas, fijada en la escritura de debitorio, y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho precio, de cuya consignación se hallan únicamente exentos los acreedores ejecutantes.

Que los autos y la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad del distrito del Norte, a que se refiere la regla cuarta del artículo 151 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 10 de Febrero de 1934.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—694

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 3, DE MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Alfonso Sánchez Ramírez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de dos préstamos hipotecarios, importantes la cantidad de 106.500 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dichos préstamos, y que es:

En Abenójar partido de Almodóvar del Campo.—Dehesa de pasto, labor y arbolado, parte de la antigua colonia de Navalmedic de Morales, conocida también por los valles de Abenójar, de una cabida de 1.243 hectáreas, 90 áreas y 64 centiáreas; que linda: al Norte, con los Quintos de Navalballesteros, Pilonos y Baña; propiedad, el primero, de D. José Nogales; el segundo, de D. Antonio Hidalgo Murillo, y el tercero, de D. Juan Costi; al Sur, con el Quinto de Matalboso, propiedad de los herederos de la Condesa de Casa Ayalá; al Este con los Quintos Penucles y Raña, propiedad de D. Juan Costi, y al Oeste, con la parte del predio total que se adjudicó a D. José Navarro Burillo.

Cuenta esta finca con un caserío que constituye un pequeño poblado de 25 habitaciones agregado a Abenójar tiene una forma rectangular, dentro de la que hay cuatro calles con viviendas de una planta a uno y otro lado, existiendo también casas para el dueño y dependencias para la labor.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Almodóvar del Campo, se ha señalado el día 13 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en esta tercera subasta sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la cantidad de 157.500 pesetas, o sea del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación, suplida por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador se conforma con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Febrero de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez.

X—715

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 13, DE MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña, contra D. Fernando Ruano Prieto, sobre pago de 156.500 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez y en pública subasta, por la cantidad de 313.000 pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en la misma hipotecada, consistente en:

Un cortijo en Arjona y Porcuna, compuesto de varias piezas de tierra y casa de labor.

Cuya subasta habrá de celebrarse doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Andújar, el día 19 de Marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—716

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 13, DE MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández de Cadiñanos, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juz-

gado número 13, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de don Claudio García Suelto y Fernández Cabrera y D. Tomás Alfonso Lozano y González, representados por el Procurador Sr. Murga, contra doña María Cruz Hernández Nájero, sobre pago de 112.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, el crédito hipotecario de 200.000 pesetas, hipotecado en la escritura origen de los mismos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 17 de Marzo próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma de 150.000 pesetas, tipo de la segunda subasta.

Que los autos y la certificación de costas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cartas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X-699

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta don Juan Teixidor Martorell, para hacer efectivo un crédito de 100.000 pesetas de capital, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Casa ya construida en Madrid, calle de D. Ramón de la Cruz, número 68, distrito municipal de Buenavista, barrio de las Mercedes, Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte.

Consta de seis plantas, ático, y en la primera crujía de sótano. Linda por su frente al Norte, con la calle de don Ramón de la Cruz; por la derecha entrando al Oeste, con el solar número 65 de la misma calle, propiedad de los hijos de D. Prudencio Moreno, hoy casa construida; por la izquierda al Este, con el solar número 68 duplicado de la citada calle, hoy casa en construcción de D. Luis Arístu Misericordia, y por la espalda al Sur, con otro solar de hijos de D. Prudencio Moreno, que tiene su frente a la calle

de Alcántara. El terreno de esta finca afecta, en proyección horizontal, un cuadrilátero rectangular, y comprende la extensión superficial de 405 metros cuadrados, equivalentes a 5,216 pies cuadrados y 40 centésimas de otro también cuadrado.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 de Marzo próximo, y hora de las once, haciéndose presente que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 15.900 pesetas; que el precio del remate habrá de ser satisfecho dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Febrero de 1934.—Ante mí, Ramón López.—Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez.

X-708

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de primera instancia del partido de Osuna.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Francisco de Sola Ristori, en nombre de la entidad Banco Hispano Americano, contra D. José María Pardillo Martín, por cobro de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, he mandado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas especialmente hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1.ª La mitad en proindiviso con otra mitad de tres fanegas de tierra, o una hectárea, 92 áreas y 51 centiáreas, en el camino de la Aguardentera, al sitio de Pedro Calero, término de El Rubio. Linda: por Saliente, con doña Asunción Pérez Caro; Norte, con don José María Sanz de Tejada; Poniente, con D. Francisco Pérez Díez; y Sur, con el camino de la Aguardentera.

2.ª Mitad proindiviso con la otra mitad de dos fanegas de tierra, o una hectárea, 28 áreas y 34 centiáreas, al mismo sitio y término que la anterior. Linda: por Mediodía, con D. José Martín Caro; Saliente, con D. José Montaña Gómez; Norte, con el camino de la Aguardentera; y Poniente, con doña Carmen Pérez Caro.

3.ª La mitad en proindiviso con la otra mitad de una suerte de tierra, de

una fanega o 64 áreas, 17 centiáreas, en el tramo de la Aguardentera, término de El Rubio. Linda: al Norte, con D. Antonio Caro Pérez; Este, con D. Manuel Pavón Jiménez; Sur, doña Ana Fernández Pardillo; y Oeste, con el camino de la Dehesa.

4.ª La mitad de otra suerte de tierra de una fanega o 64 áreas, 17 centiáreas, al tramo de las Diez y Ocho, término de El Rubio; que linda: al Norte, con D. Eduardo Pérez Montaña; al Este, con D. Eduardo Caro Pérez; Sur, con la vereda de Lucena; y Oeste, con D. Juan Ruiz Guerrero.

5.ª Mitad en proindiviso de una suerte de tierra de una fanega o 64 áreas, 17 centiáreas, al sitio de Las Viñas o Peña, término de El Rubio; que linda: por Norte, con D. Antonio Rodríguez Pardillo; Este, vereda de Durán; Sur, con D. Antonio Durán Fuentes, y Oeste, con D. Manuel Martín Fernández.

6.ª Mitad de proindiviso de una suerte de tierra de haber de dos fanegas o una hectárea, 28 áreas y 34 centiáreas, sita en la Dehesa de Alcalá, término de El Rubio. Linda: por Norte, con D. José Orgás Moral; Este, con D. Antonio Caro Pérez; al Sur, con don Manuel Fernández Pradas y D. Antonio Caro Pérez, y Noroeste, con la vereda del Carril Ancho.

7.ª Mitad de proindiviso de una suerte de tierra de haber de una fanega o 64 áreas, 17 centiáreas, sita en la Dehesa de Alcalá, término de El Rubio; que linda: por Norte, con D. Antonio Serrano Pardillo; Este, con don Antonio Maraver Pardillo; Sur, con D. Antonio Caro Pérez, y Oeste, con D. Francisco Pérez Guerra.

8.ª La mitad proindiviso de una fanega de tierra, o 64 áreas, 17 centiáreas, en la Dehesa de Alcalá, tramo del Carril Ancho, término de El Rubio; que linda: por Norte, con Francisco Pérez Martín y D. Manuel Romero Cornejo; Este, con D. Juan Pérez Rodríguez; Sur, con D. Antonio Pérez Caro, y Oeste, con D. Francisco Hidalgo.

9.ª Mitad proindiviso de una suerte de tierra de haber de una fanega y seis celemines o 92 áreas y 25 centiáreas, al mismo sitio, tramo y término que la anterior; que linda: por Norte, con doña Dolores Caro Pradas y D. Antonio Pérez Rodríguez; Este, con D. Francisco Rodríguez Pardillo; Sur, con D. Francisco Hidalgo Vidal, y Oeste, con D. Francisco Pérez Guerra.

10. La mitad proindiviso de una suerte de tierra de haber siete fanegas y media o cuatro hectáreas, 81 áreas y 27 centiáreas, al sitio Dehesa de Alcalá, término de El Rubio. Linda: por Norte, con doña Concepción Martín Gálvez; Este, con D. Eduardo Pérez Montaña; Sur, con el mismo y D. José Valor Pérez, y Oeste, con D. Francisco Pérez Guerra.

11. La mitad proindiviso de una suerte de tierra de haber seis celemines o 32 áreas y ocho centiáreas, al mismo sitio y término que la anterior. Linda: al Norte con D. José Valor Pérez; Este, con D. Francisco Pérez Díaz, con el que también linda al Sur, y Noroeste, con D. Antonio Pérez Caro.

12. Mitad en proindiviso de una

suerte de tierra de dos fanegas o una hectárea, 28 áreas y 34 centiáreas, al sitio de Aguardentera, término de El Rubio. Linda: al Norte, con herederos de D. Antonio Jiménez Prieto; Sur, con don Alonso Pardillo Caro, D. Manuel Fernández Díaz y D. Manuel Pradas Tejada; Este, con don Francisco Pérez Díaz, y Oeste, con D. Eduardo Martín.

13. Mitad proindiviso de una suerte de tierra de haber una fanega o 64 áreas y 17 centiáreas, al sitio de la Aguardentera, término de El Rubio. Linda: al Norte, con D. José Valor Pérez y D. Francisco Javier Hidalgo Vidal; Este, con D. Antonio Pérez Caro; Sur, con herederos de D. Antonio Jiménez Prieto, y Oeste, con D. Francisco Rodríguez Pardillo.

14. Mitad de un molino harinero a orillas del Salado, término de las anteriores, con haber de tres fanegas de tierra, en las que están enclavados, o una hectárea, 93 áreas y 51 centiáreas. Linda: al Norte, con el arroyo del Salado, y por los otros tres puntos cardinales, con tierras de don José Montaña Segura.

15. La mitad de una casa en la villa de El Rubio y su calle de Mesones, número 1, con extensión de nueve metros de ancho y 20 de largo o fondo. Linda: por la derecha, entrando, con otra de D. Antonio Martín Caro; izquierda, la de D. José Pérez Caro, y espalda o fondo, con la de don José Pérez Reina.

16. Una suerte de olivar, sito en esta villa de Osuna, partido de Durán, en la Dehesilla y en el trance llamado la Mangosta; es su haber una fanega y cuatro celemines y medio o 89 áreas y 72 centiáreas; contiene 67 pies de olivo. Linda: por Norte, con tierras de D. Alonso Pardillo Caro; al Sur, con olivar de D. Eduardo Pérez Montaña; al Este, con otro de D. Manuel Caro Fernández, y al Oeste, con don Francisco Pérez Díaz.

17. Una mata de olivar, al sitio Molino del Vaso, rueda y término de El Rubio; es su haber el de nueve fanegas y siete celemines o seis hectáreas, 14 áreas y 90 centiáreas. Linda: al Norte, con olivares de doña Josefa Guerra Muñoz; Oeste, con herederos de D. José Díaz Gracia; al Este, con herederos de D. Francisco Díaz Pradas, y al Norte, con carretera de Osuna a El Rubio.

18. Una suerte de tierra de olivar; de haber de una fanega o 64 áreas, 17 centiáreas, al sitio de la Aguardentera, partido de la Dehesa de Alcalá, término de El Rubio; que linda: por Levante, con la finca matriz de que se segregó; Mediodía, con tierras de don Antonio Fernández Prades; el Norte, con D. Antonio Pradas Martín, y al Poniente, con D. José Pérez Caro.

19. Una parcela de tierra poblada de olivos, al sitio de Carril Ancho, partido de la Dehesa de Alcalá, término de El Rubio; de haber cuatro fanegas, o dos hectáreas, 56 áreas y 98 centiáreas. Linda: por Saliente,

con Carril Ancho; Mediodía, con olivar de D. Antonio Serrano Pardillo; Poniente, con D. José Pérez Caro; y Norte, con D. Francisco García Pradas.

20. Diez celemines y medio o 56 áreas, 14 centiáreas, en el trance Cerro de Los Lobos, término de El Rubio. Linda: al Este, con más de don Manuel Reina; Sur, herederos de don Arcadio Martín Ruiz; Oeste, con don Mateo Méndez Prieto, y Norte, con Juan Pérez Caro.

21. Una fanega y media o 96 áreas, 25 centiáreas, al sitio Carril Ancho, término de El Rubio. Linda: al Este, con herederos de D. José Rodríguez Pardillo; Sur, con D. Manuel Fernández Pradas; Norte, con D. Antonio Fernández Caro, y Oeste, con herederos de D. Francisco Javier Caro; y

22. Una casa sita en la calle Beatas, de la villa de El Rubio, marcada con el número 35, hoy Capitán Galán, que consta de cuatro habitaciones, baja, corral, cámaras. Linda: por la derecha, entrando, con otra de doña Rosa Piudo Aguilar; por la izquierda, la de D. Manuel Pradas Romero; y espalda, con corral de casas de la calle Molino, propiedad de D. Antonio Jiménez Rodríguez; tiene de extensión 162 metros, diez decímetros y 77 centímetros.

Para al celebración de dicha subasta, se ha señalado el día 16 de Marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 11, de la calle Evandro, de esta población, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Todas las fincas hipotecadas antes descritas, que son objeto del remate, que salen a él formando un solo lote.

Segunda. Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, habiendo sido valorada cada una de las fincas reseñadas, en la escritura de constitución de hipoteca en la forma siguiente: La finca descrita en número 1, 2.000 pesetas de principal, 140 de intereses y 125 para costas; la número 2, 1.000 pesetas de principal, 70 de intereses y 50 para costas; la número 3, 600 pesetas de principal, 42 de intereses y 40 para costas; la número 4, 600 pesetas de principal, 42 de intereses y 40 para costas; la número 5, 700 pesetas de principal, 49 de intereses y 45 para costas; la número 6, 1.100 pesetas de principal, 77 de intereses y 100 para costas; la número 7, 600 pesetas de principal, 42 de intereses y 40 para costas; la número 8, 500 pesetas de principal, 41,98 de intereses y 40 para costas; la número 9, 1.000 pesetas de principal, 70 de intereses y 50 para costas; la número 10, 5.000 pesetas de principal, 350 de intereses y 300 para costas; la número 11, 600 pesetas de principal, 42 de intereses y 50 para costas; la número 12, 1.200 pesetas de principal, 84 de intereses y 100 para costas y gastos; la número 13, 700 pesetas de principal, 49 de intereses y 80 para

costas; la número 14, 22.000 pesetas de principal, 1.540 de intereses y 2.500 para costas; la número 15, 8.000 pesetas de principal, 560 de intereses y 750 para costas; la número 16, 1.200 pesetas de principal, 84 de intereses y 100 para costas; la número 17, 10.000 pesetas de principal, 700 de intereses y 750 para costas; la número 18, 1.000 pesetas de principal, 70 de intereses y 100 para costas; la número 19, 5.000 pesetas de principal, 350 de intereses y 300 para costas; la número 20, 1.600 pesetas de principal, 112 de intereses y 125 para costas; la número 21, 2.510 pesetas de principal, 175,70 de intereses y 250 de costas; y la número 22, 25.000 pesetas de principal, 1.750 de intereses y 3.000 para costas.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la situación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que son objeto del remate.

Dado en Osuna a 9 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Ismael Isnardo.—El Juez, Rafael Gómez Contreras.

X-709

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SABADELL

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Sabadell y su partido, en proveído dictado en los autos de juicio universal de quiebra que ante este Juzgado penden, promovidos por don Domingo Codina Centellas, se hace público por medio del presente y para general conocimiento de los acreedores del quebrado D. Angel Uriarte Eribuena, sastre, con residencia en Madrid, calle de Alberto Aguilera, haberse dejado sin efecto la declaración en estado de quiebra de dicho señor Uriarte, hecha mediante auto de 15 de Marzo de 1933, al que se dió la debida publicidad, y asimismo han sido dejadas sin efecto todas las medidas que por tal motivo fueron adoptadas, quedando actualmente en libertad los acreedores de ejercitar las acciones que contra el quebrado les puedan corresponder.

Sabadell, 18 de Enero de 1934.—El Secretario, Carlos García.

X-714

MINISTERIO DE JUSTICIA

ESCALAFÓN de antigüedad en la categoría del Cuerpo de Médicos forenses.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO	PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO DE SERVICIOS		
				Años.	Meses.	Días.
MADRID Y BARCELONA						
1	D. Jesús Canseco Gutiérrez.....	Núm. 5, de Madrid	6 — 7 — 1901	32	5	25
2	Joaquín Segarra y Lleréns.....	Núm. 10, de idem	26 — 12 — 1903	30	—	5
3	Eduardo Méndez del Caño.....	Núm. 6, de idem	2 — 9 — 1909	24	3	29
4	José Palancar Tejedor.....	Núm. 9, de idem	18 — 6 — 1910	23	6	13
5	Antonio Lino González.....	Núm. 1, de idem	18 — 6 — 1913	20	6	13
6	Wifredo Carolan Borrás.....	Núm. 2, de Barcelona	20 — 4 — 1914	19	9	11
7	Manuel Canivell Curto.....	Núm. 1, de idem	14 — 3 — 1916	17	9	17
8	Antonio Piga Pascual.....	Núm. 3, de Madrid	12 — 10 — 1916	17	2	19
9	Salvador Pascual Ríos.....	Núm. 2, de idem	16 — 7 — 1917	16	5	16
10	Maximino Luanco Cuenca.....	Núm. 5, de Barcelona	21 — 7 — 1920	13	5	10
11	José Tena Sicilia.....	Núm. 8, de Madrid	26 — 6 — 1923	10	6	5
12	José Peris Max de Xexas.....	Núm. 9, de Barcelona	3 — 3 — 1924	9	9	28
13	Luis Vives Lasierra.....	Núm. 6, de idem	4 — 1 — 1929	4	11	27
14	Manuel Pérez Petinto.....	Núm. 4, de Madrid	4 — 2 — 1929	4	10	27
15	Eduardo Navarro Lozano.....	Núm. 7, de idem	1 — 7 — 1929	4	6	—
16	José Aguila Collantes.....	Núm. 20, de idem	9 — 10 — 1930	3	2	23
17	Fernando Pérez Rodríguez.....	Núm. 21, de idem	26 — 2 — 1931	2	10	3
18	Arturo Alvarez Herrera.....	Núm. 10, de Barcelona	13 — 3 — 1931	2	9	13
19	Enrique Fosar Bayarri.....	Núm. 3, de idem	13 — 7 — 1931	2	5	13
20	Ramón Coma Roca.....	Núm. 7, de idem	5 — 11 — 1931	2	1	25
21	Francisco Coll Ibáñez.....	Núm. 8, de idem	13 — 12 — 1931	2	—	13
22	Enrique Arroyo Carceter.....	Núm. 4, de idem	17 — 7 — 1933	—	5	14
CATEGORÍA DE TÉRMINO						
1	D. Buenaventura Morón González.....	Algeciras	26 — 11 — 1896	37	1	5
2	Fernando Pinna Casas.....	Badajoz	1 — 12 — 1898	35	1	—
3	Francisco Ayuso Andréu.....	Distrito de San Juan (Murcia).....	12 — 2 — 1903	30	10	19
4	José Molina Martos.....	Idem de la Alameda (Málaga).....	19 — 4 — 1906	27	8	12
5	Francisco Sánchez Geroza.....	Idem de Campillos (Granada).....	2 — 7 — 1908	25	5	29
6	Pedro Almendral Vega.....	Zamora	1 — 5 — 1909	24	3	—
7	Federico Castillo Estremera.....	Jaén	22 — 1 — 1911	22	11	9
8	Antonio González Meneses.....	Distrito de la Magdalena (Sevilla).....	21 — 3 — 1912	21	9	25
9	Julián Estella Mateo.....	Orihuela	9 — 9 — 1912	21	3	22
10	Manuel Riobó Guimaraes.....	Núm. 1, de Vigo	23 — 10 — 1912	21	2	8
11	José García Ramos y Second.....	Distrito de la Audiencia (Coruña).....	31 — 10 — 1912	21	2	1
12	Antonio Gómez Palomo.....	Idem del Salvador (Sevilla).....	9 — 11 — 1912	21	1	22
13	Eduardo Blanco García.....	Guadalajara	26 — 2 — 1913	20	10	5
14	Jenaro Valle Cano.....	Alcalá de Henares	12 — 9 — 1913	20	3	19
15	David Querol Pérez.....	Alcoy	15 — 9 — 1913	20	3	16
16	Rafael García Pérez.....	Distrito de Vegueta (Las Palmas).....	12 — 12 — 1914	19	—	19
17	Vicente Muñoz García.....	Teruel	25 — 1 — 1915	18	11	6
18	José Aznar Esteruelas.....	Distrito del Norte (Alicante)	5 — 10 — 1917	16	2	26
19	Enstaquio Alvarez de la Villa.....	Oviedo	17 — 7 — 1931	16	2	5
20	Gerardo de Dios Gil.....	Distrito de la Audiencia (Valladolid)	6 — 11 — 1917	16	1	25
21	Manuel Madrigal Prada.....	Cáceres	7 — 2 — 1918	15	10	24
22	Clemente Julio Ostalé.....	Distrito del Pilar (Zaragoza)	13 — 3 — 1919	15	8	11
23	Carlos Peña Trigueros.....	Palencia	4 — 12 — 1919	15	7	13
24	José Fernández Sanguino.....	Talavera de la Reina	26 — 1 — 1910	13	11	5
25	Eduardo Fernández de Tormo.....	Huelva	29 — 8 — 1924	13	6	24
26	Nicanor Pérez Arapiles.....	Distrito de la Plaza (Valladolid).....	16 — 3 — 1923	13	6	9
27	José Rivera Pérez.....	Alcira	3 — 8 — 1920	13	5	22
28	Antonio Llebres Tena.....	Distrito de la Audiencia (Almería).....	23 — 2 — 1923	13	4	1
29	Celestino López de Castro.....	Pontevedra	27 — 6 — 1922	13	3	13
30	Manuel Ros Mateo.....	Distrito de San Pablo (Zaragoza).....	12 — 12 — 1923	12	5	25
31	José Sánchez Morate y Martín.....	Getafe	12 — 3 — 1921	12	4	19
32	Julio Oloriz García.....	Distrito del Salvador (Granada)	9 — 6 — 1922	12	2	24
33	Fernando Vicente Salto.....	Idem de San Román (Sevilla)	20 — 6 — 1922	11	6	11
34	Antonio Villanova Is.....	Idem del Mercado (Valencia)	15 — 10 — 1924	11	5	13
35	Clemente Serna Serna.....	Núm. 3, de Bilbao	1 — 8 — 1922	11	5	—
36	Marcial García Rogla.....	Distrito de la Catedral (Palma)	9 — 3 — 1923	10	9	21

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO	PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO DE SERVICIOS		
				Años.	MeSES.	Días.
37	D. Mariano Camacho Carrasco.....	Distrito de la Catedral (Murcia)....	21 — 12 — 1923	10	—	— 1
38	Manuel Hurtado Martínez.....	Idem del Sur (Alicante)	27 — 2 — 1924	9	— 10 —	24
39	Marcelo Sánchez Manzano.....	Ciudad-Rodrigo	25 — 4 — 1924	9	— 8 —	5
40	Carlos Sierra Salvatella.....	Baeza	2 — 8 — 1925	8	— 4 —	29
41	José Archer Meseguer.....	Núm. 2, de Valencia	11 — 8 — 1925	8	— 4 —	20
42	Manuel Martínez Arnau.....	Núm. 1, de La Coruña	28 — 3 — 1925	8	— 4 —	3
43	Rogelio Martín Peinado.....	Sanlúcar de Barrameda	12 — 10 — 1925	8	— 4 —	—
44	José Fabregat Martí.....	Castellón de la Plana	24 — 3 — 1920	8	— 3 —	10
45	Dámaso Balaguer Jiménez.....	Tortosa	15 — 1 — 1926	7	— 11 —	16
46	Francisco Berenguer Jimeno.....	Distrito de la Derecha (Córdoba)...	11 — 3 — 1926	7	— 9 —	20
47	Casto González Méndez.....	Lugo	24 — 8 — 1926	7	— 4 —	7
48	César Calafate Hortelano.....	Orense	24 — 8 — 1926	7	— 4 —	7
49	Juan Muñoz de la Flor.....	Avila	6 — 9 — 1926	7	— 3 —	25
50	José Guijarro Romero.....	Núm. 5, de Sevilla	18 — 11 — 1926	7	— 1 —	13
51	Benigno Velázquez Amézaga.....	Distrito del Oeste (Santander)	31 — 12 — 1926	7	— 1 —	1
52	Francisco Amigó López.....	Santiago	24 — 3 — 1927	6	— 9 —	7
53	Ricardo Cardenal Sánchez.....	Núm. 1, de San Sebastián	30 — 5 — 1927	6	— 7 —	1
54	Ángel Moreno Díaz.....	Toledo	15 — 10 — 1927	6	— 6 —	22
55	Manuel Fontán Lorenzo.....	Núm. 1, de Bilbao	21 — 7 — 1927	6	— 5 —	10
56	Francisco Conde Fernández.....	Logroño	19 — 1 — 1919	6	— 2 —	13
57	Ramón Amigueti Vázquez.....	Distrito del Sagrario (Granada) ...	1 — 2 — 1928	5	— 11 —	10
58	Honorio Manso Rodríguez.....	Idem de Oriente (Gijón)	2 — 8 — 1928	5	— 4 —	29
59	Manuel Bernal Blancafort.....	Idem de la Izquierda (Córdoba)....	16 — 8 — 1928	5	— 4 —	15
60	Gregorio Nieto Nieto.....	Lorca	13 — 8 — 1928	5	— 4 —	13
61	Amado Millaruelo Durango.....	Huesca	14 — 4 — 1920	5	— 3 —	6
62	Benito Quintana Rio.....	Cartagena	11 — 10 — 1928	5	— 2 —	20
63	Ricardo Cobo Yoldi.....	Distrito de Santiago (Jerez de la Frontera)	15 — 3 — 1928	5	— 3 —	18
64	José García Rico.....	Salamanca	26 — 8 — 1928	4	— 2 —	26
65	Ricardo Pelayo Guilarte.....	Distrito del Este (Santander)	1 — 11 — 1929	4	— 2 —	—
66	Mariano García Valcarce.....	Burgos	10 — 7 — 1930	3	— 5 —	21
67	Pablo Perales García.....	Distrito de Sto. Domingo (Málaga). ..	11 — 5 — 1927	3	— 3 —	9
68	José Cañizal Serna.....	Cuenca	11 — 2 — 1929	3	— 2 —	1
69	Fernando Vencero Sañudo.....	Cádiz	19 — 4 — 1926	2	— 9 —	14
70	Francisco Molitó Aura.....	Núm. 3, de Valencia	2 — 2 — 1928	2	— 7 —	5
71	José Parra Eytier.....	Lorca	23 — 4 — 1924	2	— 5 —	10
72	Pedro Solís del Olmo.....	Puerto de Santa María	3 — 2 — 1932	1	— 10 —	26
73	José Muñoz García.....	Núm. 4, de Bilbao	8 — 7 — 1927	1	— 6 —	26
74	Jaime Penella Murt.....	Núm. 3, de Zaragoza	5 — 5 — 1926	1	— 3 —	—
75	Vicente Royo Teruel.....	Núm. 5 de Valencia	30 — 11 — 1932	1	— 1 —	1
76	Julían Díaz Alcrudo.....	Distrito de San Miguel (Jerez de la Frontera)	31 — 1 — 1926	—	— 9 —	5
77	Luis Sáinz Izquierdo.....	Idem de la Merced (Málaga)	8 — 9 — 1933	—	— 3 —	23
78	José López Ocaña y Bango.....	Avilés	19 — 12 — 1923	—	— 3 —	4
79	José Fuentes Romero.....	Núm. 2, de Vigo	11 — 10 — 1933	—	— 2 —	20
80	José Manuel Bonifacio Saiz.....	León	13 — 10 — 1933	—	— 2 —	18
81	Juan Ramírez Pinto.....	Núm. 2, de San Sebastián	16 — 10 — 1933	—	— 2 —	15
82	Rafael Lloret Peral.....	Distrito de San Sebastián (Almería)	20 — 10 — 1933	—	— 2 —	11
83	Mauricio Almazán Casado.....	Núm. 6, de Valencia	2 — 10 — 1933	—	— 1 —	29
84	Emilio Jiménez Heras.....	Pamplona	27 — 12 — 1933	—	— 3 —	4
CATEGORÍA DE ASCENSO						
1	D. José Nájera Francie.....	Arévalo	9 — 9 — 1892	41	— 3 —	22
2	Joaquín Santos Angulo.....	Morón	20 — 7 — 1897	36	— 5 —	11
3	Fidel Jiménez Arias.....	Astorga	27 — 5 — 1898	35	— 7 —	4
4	Miguel Carballido García.....	Padrón	26 — 6 — 1900	33	— 6 —	5
5	Gonzalo Fernández Montado.....	Alcázar de San Juan	16 — 8 — 1900	33	— 4 —	17
6	Antonio Lucaya Imbert.....	Cervera	12 — 10 — 1901	32	— 2 —	14
7	Francisco González Clemente.....	Béjar	16 — 5 — 1902	31	— 7 —	15
8	Francisco Claudio Villar Villar.....	Tudela	19 — 10 — 1904	29	— 2 —	12
9	José Mozos Marín.....	Haro	20 — 3 — 1905	28	— 9 —	1
10	Antonio Ferrer Aulet.....	Manacor	1 — 12 — 1905	28	— 1 —	—
11	Atanael Cabrera y Díaz.....	San Cristóbal de la Laguna	22 — 6 — 1905	25	— 6 —	9
12	Ramiro Casas López.....	Monforte	26 — 10 — 1907	25	— 2 —	5
13	Calixto Campos y Carlos.....	Coria	13 — 12 — 1908	25	— 3 —	13
14	Sebastián López Campos.....	Huércal-Overa	23 — 7 — 1909	24	— 5 —	8
15	Daniel Barroso Muñoz.....	Chinchón	12 — 4 — 1910	23	— 9 —	2
16	Sebastián Amengual Vallespin.....	Inca	15 — 6 — 1910	23	— 7 —	1
17	Nicolás Martín Pinar.....	Motril	29 — 5 — 1911	22	— 7 —	2
18	Juan Bautista Samuel Tapiol.....	Valls	29 — 5 — 1911	22	— 7 —	2
19	César Muñoz Aguilar.....	Alcaraz	29 — 5 — 1911	22	— 6 —	2
20	Salvador Catalino Carrión.....	Quintanar de la Orden	14 — 7 — 1911	22	— 5 —	17
21	Antonio Blanc Escribá.....	Mahón	2 — 3 — 1911	22	— 4 —	29
22	Salustiano Estévez Martín.....	Guía	9 — 9 — 1912	21	— 3 —	22
23	Enrique Cano Escobar.....	Hellín	3 — 10 — 1912	21	— 2 —	28

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO	PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO DE SERVICIOS		
				Años.	Meses.	Días.
24	D. Carmelo Serrano García.....	Elche	18 — 10 — 1912	21	—	2 — 13
25	Francisco Gaspar Blasco.....	Calatayud	1 — 11 — 1912	21	—	2 — >
26	Fulgencio Meseguer Sánchez.....	Mula	9 — 11 — 1912	21	—	1 — 22
27	Antonio Villanueva Fernández.....	Briviesca	11 — 12 — 1912	21	—	> — 20
28	Juan Bautista Lisardo M. Mayglin..	Onteniente	1 — 1 — 1913	21	—	> — >
29	Luis Muñoz Navarro.....	Tarazona	15 — 9 — 1913	20	—	3 — 16
30	Luis G. Calué Boladeras.....	San Feliu de Llobregat	20 — 11 — 1913	20	—	1 — 11
31	Aureliano Rey Larramendi.....	Orgaz	9 — 6 — 1914	19	—	6 — 22
32	Luis Portero Díaz.....	Torrijos	15 — 7 — 1914	19	—	5 — 15
33	Rafael Pereñó Barber.....	Guadix	22 — 9 — 1914	19	—	3 — 9
34	José Cadafach y Feiner.....	Tarrasa	14 — 11 — 1914	19	—	1 — 17
35	Angel García Morro.....	Segorbe	20 — 1 — 1915	18	—	11 — 11
36	Manuel Navarro Alonso de Celada..	Valencia de Alcántara	19 — 2 — 1915	18	—	10 — 12
37	Eusebio Navarro Pablo.....	Daroca	22 — 5 — 1915	18	—	7 — 9
38	Juan Antonio Saro Gómez.....	Llanes	25 — 5 — 1916	17	—	7 — 5
39	Antonio Benítez Fernández.....	Ecija	8 — 7 — 1907	16	—	5 — 23
40	Matías Camacho R. Escribano.....	Manzanares	31 — 7 — 1917	16	—	5 — 1
41	José Barrientos Alvarado.....	Melilla	15 — 7 — 1917	16	—	5 — >
42	Manuel Alonso Inisterra.....	Jaca	30 — 9 — 1917	16	—	3 — 1
43	José Colviño Salazar.....	Betanzos	15 — 1 — 1918	15	—	11 — 16
44	Antonio López Rancano.....	Cieza	17 — 2 — 1919	14	—	11 — 14
45	Miguel Ruiz Matas y Martínez Ga- linsoga	Alcalá la Real	12 — 5 — 1919	14	—	7 — 19
46	Miguel Blasco Capiliure.....	Linares	16 — 6 — 1919	14	—	6 — 15
47	Donato Varela Díaz.....	Toro	4 — 9 — 1919	14	—	3 — 27
48	Manuel Guerra Hidalgo.....	Benavente	25 — 9 — 1919	14	—	3 — 6
49	Fernando Méndez Rodríguez.....	Guadix	30 — 5 — 1918	14	—	2 — 12
50	Manuel Roldán Cortés.....	Cabra	31 — 1 — 1920	13	—	11 — 11
51	Pedro Sanz Ostolaza.....	Valdepeñas	24 — 3 — 1920	13	—	9 — 7
52	Vicente Garrido y Pedrejón.....	Medina de Rioseco	21 — 11 — 1920	13	—	1 — 10
53	José Zoido Hernández.....	Zafra	30 — 3 — 1921	12	—	9 — 2
54	Antonio Delgado Correa.....	Mérida	22 — 2 — 1922	11	—	10 — 9
55	Joaquín Camino Montesinos.....	Útrera	19 — 5 — 1922	11	—	7 — 11
56	Julián Vigil Tinajas.....	Villafraanca del Bierzo	19 — 9 — 1923	10	—	3 — 12
57	Victor Bustamante Estévez.....	Valmaseda	14 — 8 — 1929	9	—	4 — 17
58	Emilio Aburniés Juste.....	Martos	10 — 9 — 1924	9	—	3 — 20
59	Antonio Fernández Sangüno.....	La Almonia	28 — 10 — 1924	9	—	2 — 3
60	Mercurio Lafuente Matarán.....	Ubeda	13 — 2 — 1925	8	—	10 — 18
61	Jacinto Vera Campos.....	Cazalla	11 — 3 — 1925	8	—	9 — 20
62	Secundino Yáñez Cortinas.....	Ponferrada	27 — 8 — 1925	8	—	4 — 10
63	Aurelio Escribano Alvarez.....	Aranda de Duero	17 — 9 — 1925	8	—	3 — 14
64	Pedro Soler Bertot.....	Villanueva y Geltrú	3 — 10 — 1925	8	—	2 — 23
65	Perfecto Cabana Verdes.....	Plasencia	9 — 11 — 1925	8	—	1 — 22
66	Benito Calvillo Artaloytia.....	Trujillo	1 — 3 — 1926	7	—	10 — >
67	Luis Martínez García.....	La Bañeza	3 — 1 — 1927	7	—	8 — 24
68	Ramón Jiménez Escanero.....	Ceuta	14 — 4 — 1926	7	—	8 — 15
69	Francisco Tortajada Esteban.....	Sabadell	8 — 6 — 1927	6	—	6 — 23
70	Francisco Compañ Miranda.....	San Fernando	3 — 8 — 1918	5	—	5 — 6
71	Baldomero Méndez Barrientos.....	Almudralejo	10 — 10 — 1929	4	—	2 — 21
72	Joaquín Jiménez González.....	Baza	1 — 1 — 1920	4	—	1 — 24
73	Bernardo Velarde Blanco.....	Torrelavega	25 — 9 — 1930	3	—	3 — 6
74	Gabriel Jurado Muñoz.....	Vélez-Málaga	18 — 10 — 1933	2	—	11 — 3
75	Emilio Moreno Rubio.....	Dolores	21 — 11 — 1931	2	—	1 — >
76	Bruno Soler Bastero.....	Falset	24 — 1 — 1931	1	—	> — 10
77	José Gomá Benet.....	Igualada	27 — 9 — 1933	>	—	3 — 2
78	Mario Romeo Zurita.....	Barbastro	3 — 10 — 1933	>	—	2 — 28
79	Isaías Chillon Lozano.....	Medina del Campo	9 — 10 — 1933	>	—	2 — 22
80	Pedro Sanz Lacasa.....	Alcañiz	23 — 10 — 1933	>	—	2 — 8
81	Francisco Salto Bellido.....	Baena	23 — 10 — 1933	>	—	2 — 8
82	Fabriciano Manuel de Benavides Martínez	Calahorra	27 — 10 — 1933	>	—	2 — 4
83	Antonio Molina Esteban.....	Denia	29 — 10 — 1933	>	—	2 — 3
84	Vicente Narváez Trujillo.....	Ronda	31 — 10 — 1933	>	—	2 — 1
85	José Cuquerella Codina.....	Játiva	5 — 12 — 1933	>	—	> — 26
86	Arturo Fernández Moreno.....	Medinaceli	7 — 12 — 1933	>	—	> — 24
87	Sebastián Guerrero Benítez.....	Chiclana	21 — 12 — 1933	>	—	> — 10
CATEGORÍA DE ENTRADA						
1	D. José Devis Rodríguez.....	Alberique	13 — 6 — 1884	49	—	6 — 18
2	Fidel Arenas Muñoz.....	Almadén	30 — 7 — 1890	43	—	5 — 1
3	Ricardo Provencio Cáceres.....	Riaza	25 — 3 — 1892	41	—	9 — 15
4	Ramón Prat y Font.....	Arenys de Mar	16 — 4 — 1892	41	—	8 — 15
5	Casto Sánchez Tapia.....	Vitigudino	28 — 4 — 1862	41	—	8 — 3
6	Manuel Silvestre Izquierdo.....	Chiva	7 — 6 — 1892	41	—	6 — 24
7	Agustín Salcedo	Cazorla	23 — 6 — 1892	41	—	6 — 2

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO	PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO DE SERVICIOS		
				Años.	Meses.	Días.
8	D. Pablo de la Cruz Bayón	Olmedo	9 — 8 — 1893	40	5	10
9	Antonio Serra Guarch	Ibiza	19 — 11 — 1894	39	1	12
10	Mamuel Gómez González	Olivenza	13 — 6 — 1896	37	0	18
11	Félix de Zea Urbano	Marbella	12 — 9 — 1896	37	9	19
12	Bernardino Beotas y Díez de Prado	Navalcarnero	25 — 4 — 1897	36	8	19
13	Pedro Sazo Práxedes	Sarriá	1 — 7 — 1897	36	6	2
14	Santiago Agreda Miguel	Almazán	25 — 12 — 1898	35	2	7
15	Castor Vázquez Goello	Chantada	3 — 8 — 1900	33	4	22
16	Salustiano Fernández Díez	La Vecilla	26 — 10 — 1900	33	2	5
17	Eduardo Ferrán del Castillo	Seguros	11 — 2 — 1901	32	10	20
18	José A. López García	Ribadeo	2 — 4 — 1901	32	8	23
19	José Vanachucha Minguéz	Carlet	13 — 1 — 1902	31	11	18
20	Francisco Vllalla Nohleza	Monóvar	5 — 3 — 1904	29	9	26
21	Lorenzo Mathé Valcarce	Ginzo de Limia	23 — 3 — 1904	29	9	19
22	Emiliano Bermejo Moreno	Daimiel	16 — 4 — 1904	29	8	15
23	José Torres Medina	Montoro	24 — 10 — 1904	29	2	7
24	Francisco Calvo Casado	Pina de Ebro	26 — 11 — 1906	27	8	29
25	Donato Emiliano Ladrero Remón	Sos	19 — 6 — 1906	27	6	12
26	Francisco Paisán Gómez	Laredo	11 — 10 — 1906	27	2	20
27	Angel Carrama Fernández	Lora del Río	13 — 11 — 1906	27	1	18
28	Trinidad Cruzado González	Mataró	30 — 11 — 1906	27	1	1
29	Alfredo Valdés de Miranda	Pala de Lena	24 — 2 — 1907	26	10	5
30	José Fernández Pérez	Jijona	15 — 10 — 1907	26	2	16
31	Fernando Aparicio Sánchez	Pastrana	15 — 11 — 1907	26	2	8
32	Manuel Aniciola Rodríguez	Luarca	12 — 11 — 1907	26	2	3
33	Manuel Regueiro Vázquez	Carballo	14 — 1 — 1908	25	11	13
34	Antonio Coucheira Rodríguez	Ordanes	14 — 8 — 1908	24	4	17
35	Alfredo Amigo Collin	Negrela	1 — 2 — 1910	23	11	2
36	José Goyanes Cedrón	Puentedume	24 — 3 — 1910	23	9	7
37	Miguel Andúru García	San Mateo	11 — 4 — 1910	23	9	2
38	Guillermo Muela Martínez	Bañeza	14 — 4 — 1910	23	8	17
39	Anrelio Zabaco López	Lerma	17 — 6 — 1910	23	6	14
40	Julio Vila Barros	Viana del Bollo	19 — 6 — 1911	23	6	12
41	José Argüelles González	Pravia	24 — 6 — 1911	23	6	7
42	Carlos Alba Abascal	Santoña	19 — 3 — 1912	21	9	25
43	Rafael García Rodríguez	Tinzo	9 — 3 — 1912	21	9	22
44	Luis Acevedo Sánchez	Puente del Arzobispo	28 — 6 — 1920	21	7	16
45	Canuto Sánchez Salaza	Requena	18 — 7 — 1912	21	5	13
46	Manuel Cejudo Cuatrecasas	Sedano	10 — 10 — 1912	21	2	21
47	Rafael Tomás Casanova	Albaida	8 — 11 — 1912	21	1	23
48	Mariano Magido García	Saldaña	16 — 11 — 1912	21	1	15
49	Saturnino Sánchez García	Alcántara	16 — 12 — 1912	21	2	15
50	Antonio Casado Rodríguez	Jaramilla	13 — 1 — 1913	20	11	18
51	Bomán Espinosa Coidaras	Hijas	14 — 1 — 1913	20	11	17
52	José González Nareda	Castrogeriz	16 — 1 — 1913	20	11	15
53	José Benítez Liñón	Jerez de los Caballeros	23 — 5 — 1913	20	7	8
54	Daniel Casarlench Marzo	Nules	5 — 7 — 1913	20	5	26
55	Emeterio José Fernández Casas	Sarriena	1 — 9 — 1913	20	4	2
56	José García Medina	Colmenar	4 — 9 — 1913	20	3	27
57	Enrilo Fernández de Velasco	Peñafiel	8 — 9 — 1913	20	3	23
58	Seemamento Corripio Gorrales	Villaviciosa	30 — 9 — 1913	20	3	1
59	Faustino García Arévalo e Hinojosa	Posoblanco	1 — 10 — 1913	20	3	2
60	José Pedrajas Suardias	Priego (Córdoba)	20 — 10 — 1913	20	2	11
61	Victor Vilhota Sánchez	Ledesma	28 — 10 — 1913	20	2	3
62	Miguel Sánchez Rivera	Durbenza	1 — 1 — 1913	20	2	2
63	Juan Rivas Recio	Cambados	26 — 1 — 1914	19	11	5
64	Manuel Carbacho Redondo	Medinasidonia	15 — 7 — 1914	19	5	16
65	Antonio Muñoz Estaban	Cebreros	20 — 7 — 1914	19	5	1
66	Antonio Higuera Caba	Ignator	17 — 8 — 1914	19	3	14
67	Pascual Gardeta Salas	Belchite	15 — 1 — 1915	18	11	16
68	Angel Sáez Miguélez	Salas de los Infantes	1 — 3 — 1915	18	10	2
69	José de la Peña y Martín González	Piedrahita	1 — 1 — 1916	18	2	2
70	Miguel Ruiz Galiana	Villajoyosa	15 — 1 — 1916	17	11	15
71	Castor Mayoral García	Casas-Bañez	19 — 1 — 1916	17	11	12
72	Benigno Capote Carballo	Los Llanos	21 — 2 — 1916	17	10	10
73	José Melián Rodríguez	Telde	17 — 3 — 1916	17	9	14
74	Mariano Calderón Miguel	Sahagún	8 — 5 — 1916	17	7	23
75	Francisco Herrera Alonso	Cabuérniga	12 — 5 — 1916	17	7	19
76	Fausto Escapa Bravo	Carrión de los Condes	22 — 5 — 1916	17	7	9
77	Cristóbal Velasco Velasco	Alhama	17 — 2 — 1917	16	10	14
78	Alfredo Quintanilla Martínez	Ramales	15 — 6 — 1907	16	6	16
79	José Araujo Lucas	La Estrada	30 — 12 — 1907	16	2	1
80	Julio Sanz Trallero	Montalbán	24 — 1 — 1916	15	10	19
81	Juan M. Zapatero González	Cervera del Río Alhama	3 — 4 — 1918	15	8	22
82	Luis Bedoya Fernández	Tordesillas	20 — 4 — 1918	15	7	1
83	Francisco Fernández Vigil	Infesto	25 — 5 — 1918	15	6	23

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO	PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO DE SERVICIOS		
				Años	Meses	Días
84	D. Amando Peñamaría Álvarez.....	Fonsagrada	9 — 6 — 1918	15	6	22
85	Eloy Herrero García.....	Roa de Duero.....	15 — 6 — 1918	15	6	16
86	Bamón Bermúdez Trasmonte.....	Puebla de Trives.....	16 — 6 — 1918	15	6	15
87	Plácido Millán Loscos.....	Morella.....	18 — 7 — 1918	15	5	18
88	Antonio Caja Alegret.....	Calamocha.....	21 — 7 — 1919	15	5	18
89	Camilo Morales Ezquerria.....	Caspe.....	2 — 8 — 1918	15	4	29
90	José Cabezu de Arroyo.....	Tafalla.....	6 — 8 — 1918	15	4	25
91	Ramiro Dulante Arce.....	Miranda de Ebro.....	17 — 8 — 1918	15	4	18
92	Vicente Carrete Munera.....	Sorbas.....	10 — 4 — 1919	14	6	21
93	Florencio González Carrascal.....	Baltanás.....	17 — 7 — 1919	14	5	14
94	José Pérez Carral Calderón.....	San Vicente de la Barquera.....	19 — 7 — 1919	14	5	12
95	Amador Almendral Vega.....	Bermillo de Sayago.....	25 — 7 — 1919	14	5	6
96	Ildefonso Santalices Pérez.....	Bande.....	29 — 8 — 1919	14	5	1
97	Francisco Miranda González.....	Archidona.....	1 — 9 — 1919	14	4	3
98	Ricardo Casas Calderón.....	Villanueva de la Serena.....	14 — 3 — 1920	13	6	17
99	José López Trasmoyeres.....	Bujalance.....	11 — 10 — 1910	13	2	20
100	Justo Stoffe Burno.....	Nava del Rey.....	30 — 4 — 1919	13	2	2
101	Mariano Sanz Martín.....	Santa María de Nieva.....	29 — 10 — 1920	13	2	2
102	Félix Capote Gómez.....	Fuente de Cantos.....	30 — 12 — 1921	13	3	1
103	Luis Conde Cid.....	Allariz.....	21 — 5 — 1921	12	7	10
104	Pelayo Fontsaré Eberchard.....	Sart.....	2 — 7 — 1921	12	5	20
105	Victor Gallego Santiago.....	Villalpando.....	6 — 8 — 1921	12	4	25
106	Antonio Toscano Palacios.....	Posadas.....	30 — 12 — 1921	12	3	1
107	Francisco Miras Navarro.....	Fuenteovejuna.....	10 — 1 — 1922	11	11	22
108	José Mira Sevilla.....	Torrox.....	21 — 2 — 1922	11	10	10
109	Horacio Martínez Egea.....	Gérgal.....	23 — 2 — 1922	11	10	8
110	Ildefonso Román Soto.....	Villacarrillo.....	25 — 2 — 1922	11	10	1
111	Tomás Vidal Múgica.....	Ribadavia.....	29 — 9 — 1922	11	3	3
112	Enrique de los Arcos Fajardo.....	Carballino.....	30 — 10 — 1922	11	1	3
113	Florencio Fernández Yagüe.....	Astudillo.....	12 — 7 — 1923	10	5	19
114	Hilario Pérez Sánchez Mato.....	Arnedo.....	31 — 7 — 1923	10	5	1
115	Eugenio Basanta Silva.....	Villalba.....	27 — 8 — 1923	10	5	1
116	Andrés de Diego García Quintana.....	Villacarrledo.....	25 — 9 — 1923	10	3	3
117	Nicolás María Montero Bequejo.....	Hoyos.....	5 — 3 — 1924	9	9	26
118	Ciro Fragozo Bencomo.....	San Sebastián de la Gomera.....	5 — 9 — 1924	9	3	26
119	Juan Torres Alonso.....	Arenas de San Pedro.....	4 — 2 — 1925	8	10	27
120	Juan Lojo Ferrer.....	Muros.....	30 — 3 — 1925	8	9	1
121	Felipe Baños Baña.....	Garrovillas.....	6 — 6 — 1925	8	6	23
122	Alejandro Isla Gutiérrez.....	Reinosa.....	17 — 7 — 1925	8	5	21
123	José Mateo Zapatero.....	Alfaro.....	20 — 7 — 1925	8	5	11
124	Domingo Gutiérrez Pérez.....	Villadiago.....	27 — 7 — 1925	8	5	4
125	Vicente Fernández Sanjurjo.....	Castropol.....	30 — 7 — 1925	8	5	1
126	Luis Alonso González.....	Valencia de Don Juan.....	1 — 8 — 1925	8	5	3
127	Jaime Pardo Gómez.....	Becerrá.....	8 — 8 — 1925	3	4	23
128	Emilio García Gutiérrez.....	Hervás.....	27 — 8 — 1925	8	4	4
129	Urbano Casas Sánchez.....	Navalmoral de la Mata.....	9 — 11 — 1925	8	1	22
130	Arsenio Plaza Ballesteros.....	Torrelaguna.....	8 — 3 — 1926	7	9	23
131	Olegario Pérez Jiménez.....	Aguilar.....	13 — 3 — 1925	7	9	18
132	Juan Criado Luque.....	La Hamba.....	15 — 3 — 1926	7	9	16
133	Fernando Ruiz Moreno.....	Villena.....	28 — 9 — 1925	7	7	26
134	Gustavo Abi de Paz.....	Barco de Avila.....	11 — 5 — 1926	7	7	20
135	Antonio Cabello del Alba Martínez.....	Montilla.....	27 — 10 — 1926	7	2	3
136	Mariano Menéndez Zapico.....	Pala de Laviana.....	8 — 8 — 1925	6	10	26
137	José Garayzábal Flores Estrada.....	Colemenar Viejo.....	11 — 6 — 1927	6	6	20
138	Luis Naveña Díaz.....	Castro-Urdiales.....	14 — 10 — 1927	6	2	17
139	Arturo García Domínguez.....	Fuenteauco.....	12 — 7 — 1922	3	5	24
140	Miguel Faiguer Moral.....	Belorado.....	12 — 5 — 1916	2	1	3
141	Fabriceño Benavides y Echagüe Luzeta.....	Egea de los Caballeros.....	8 — 7 — 1932	1	5	23
142	Medardo Lainez López.....	Orcera.....	4 — 9 — 1933	3	3	22
143	Manuel Fernández Acebal.....	Amurrio.....	6 — 9 — 1933	3	3	24
144	Ramón Martín Mora.....	Ayamonte.....	23 — 9 — 1933	3	3	8
145	Bruno Murga Sáez.....	Nájera.....	28 — 12 — 1933	3	3	3
146	Antonio Garrido Ruiz.....	Villanueva de los Infantes.....	30 — 12 — 1933	3	3	2
147	Miguel Rodríguez Vives.....	Atienza.....	Electo.	3	3	3
148	Casimiro Gómez Gómez.....	Cogolludo.....	Electo.	3	3	3
149	Domingo Arozarena Reyes.....	Iscoo.....	Electo.	3	3	3
150	Santiago Echegarri Montero.....	Chinchilla.....	Electo.	3	3	3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Elias Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés (hoy accidental de D. Miguel Montoya), y en autos seguidos por D. Gabriel Torroella Messeguer con doña Teresa Condius Cistaré y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 5.—Autos de don Gabriel Torroella con doña Teresa Condius y el Sr. Fiscal sobre divorcio.—En la villa de Madrid a 5 de Enero de 1934. En los autos que ante Nos penden remitidos por el Juez de primera instancia número 14, de la misma, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Gabriel Torroella Masaguer, mayor de edad, casado, mecánico y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Antonio Cases y representado por el Procurador D. Federico Abarrátegui; y de la otra, como demandada, doña Teresa Condius Cistaré, mayor de edad, casada, representada por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos interviene el Ministerio Fiscal.

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar a decretar el divorcio de los cónyuges D. Gabriel Torroella Masaguer y doña Teresa Condius Cistaré, por la causa que sirve de fundamento a la demanda, duodécima del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, con expresa imposición al actor de las costas originales en los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal, dentro del término de tercero día; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto.—Lisardo Fuentes.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Manuel Fernández Gordillo, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.

Madrid, 5 de Enero de 1934.—Ante mí, L. Manuel Montoya."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 23 de Enero de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Elias Herrero.

JC—158

MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil, de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio, seguidos

por doña Alejandra Moñivas Rivero con D. Dámaso Cano Crespo y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 2.—En la villa de Madrid a 9 de Enero de 1934.—Vistos los presentes autos sobre divorcio, tramitados con arreglo a la vigente Ley de 2 de Marzo de 1932, procedentes del Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, y seguidos por doña Alejandra Moñivas Rivero, mayor de edad, dedicada a las labores propias de su sexo, y vecina de dicha capital, representada, de oficio, por el Procurador Fidel Perlado López, y defendida por el Letrado Miguel Jiménez Madrid, en concepto de pobre, contra D. Damián Cano Crespo, representado en estrados, por su estado de rebeldía, durante la substanciación del procedimiento, en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio fiscal; y

Fallamos que estimando la demanda de divorcio vincular promovida por Alejandra Moñivas Rivero contra su esposo Dámaso Cano Crespo, declarado rebelde, debemos decretar y decretamos la disolución vincular del matrimonio contraído entre ellos, declarando cónyuge culpable al marido por haber dado causa, al mismo, con todas las demás consecuencias legales que de dicha declaración se derivan e imposición de las costas al demandado; y, por último, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley Procesal civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabr.—Eugenio de Arizcún.—Manuel Pérez Crespo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Manuel Pérez Crespo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere al litigante, no comparecido, D. Dámaso Cano Crespo, extiendo la presente que firmo en Madrid a 31 de Enero de 1934.—El Oficial de sala, Licenciado Enrique Torres Estrada.

JC—115

Don Elias Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés (hoy accidental de D. Manuel Montoya), y en autos seguidos por doña Manuela Velasco Nieto con D. Miguel Rey del Toro, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 26.—Autos de doña Manuela Velasco Nieto con don Miguel Rey del Toro, sobre divorcio. Señores de la Sala segunda: D. Miguel Torres Roldán, D. José Temes Nieto,

D. Ramón de Páramo Giménez, don Juan Brey y Guerra.—En la villa de Madrid a 23 de Enero de 1934. En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 13, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Manuela Velasco Nieto, mayor de edad, casada, de profesión sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Enrique Paredes y representada por el Procurador D. Serafin Palacios, y de la otra, como demandado, D. Miguel Rey del Toro, mayor de edad, casado, chófer y de esta vecindad, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio,

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar a decretar el divorcio de los cónyuges doña Manuela Velasco Nieto y D. Miguel Rey del Toro, por la causa que sirve de fundamento a la demanda; duodécima del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, con expresa imposición a la actora de las costas originadas en los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Torres.—José Temes.—Ramón de Páramo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor Presidente de la Sala segunda, D. Miguel Torres Roldán, y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la indicada Sala hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.—Madrid, 23 de Enero de 1934. Ante mí, Manuel Montoya."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente edicto, en Madrid a 1.º de Febrero de 1934.—El Oficial de Sala, Elias Herrero.

JC—116

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por D. Camilo D'Antin Cereceda con doña María de los Angeles Carrillo Fernández y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 6.—Señores de la Sala segunda de la Audiencia provincial: D. Antonio Falcón, D. Francisco Zurbano, D. Manuel Pedregal.—En la villa de Madrid a 10 de Enero de 1934. Vistos los autos que ante Nos penden, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 1, de esta capital, por D. Camilo D'Antin Cereceda, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Federico Abarrátegui y defendido por el Letrado D. Gonzalo Ordóñez, contra doña María de los Angeles Carrillo Fernández, declarada en rebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio,

Fallamos que estimando la demanda interpuesta por D. Camilo D'Antin Cereceda, contra doña María de los Angeles Carrillo Fernández, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio únicamente por la causa 5.ª del artículo 3.º de la ley, y en su consecuencia, culpable a la demandada y disuelto el matrimonio celebrado entre D. Camilo D'Antin y doña María de los Angeles Carrillo, celebrado el 16 de Marzo de 1923; con imposición de las costas causadas a dicha demandada, y firme que sea esta resolución, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que, a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por la rebeldía de doña María de los Angeles Carrillo Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—Francisco Zurbano.—Manuel Pedregal.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Pedregal, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente edicto, en Madrid a 2 de Febrero de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. JC—117

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Enriqueta de Bernaola y Castañedo, con D. Eduardo Palacio Prieto y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 12.—En la villa de Madrid a 24 de Enero de 1934.—Vistos los autos que ante Nos penden, tramitados en el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, y seguidos por doña Enriqueta Bernaola y Castañedo, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vejez, representada por el Procurador D. Gregorio Francisco Gervas y defendida por el Letrado D. Agustín Gervas, contra D. Eduardo Palacio Prieto, declarado en rebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado y disuelto el matrimonio celebrado en Madrid entre D. Eduardo Bernaola Castañedo el día 22 de Noviembre de 1908 e inscrito en el Registro civil del distrito del Hospital, declarando culpable al D. Eduardo Palacio, al que le imponemos las costas causadas. Y firme que sea esta resolución, que se notificará al demandado, por su rebeldía, en la forma

prevénida por la ley, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de 2 de Marzo de 1932.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—Francisco Zurbano.—Manuel Pedregal.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Francisco Zurbano, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Licenciado Gabriel Espinosa."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 2 de Febrero de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. JC—118

AUDIENCIAS PROVINCIALES

CADIZ

Don Antonio López Laguna, Vicepresidente de la Audiencia provincial de Cádiz.

Certifico que en los autos de divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia de Algeciras, seguidos a instancia de doña María de la Luz Guerrero Pacheco, contra D. Martín Roldán Guerra, y de que se hará mención, se ha dictado por la Sección primera de esta Audiencia provincial la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Cádiz a 7 de Diciembre de 1933; vistos por la Sección primera de esta Audiencia los presentes autos de divorcio vincular promovidos en el Juzgado de primera instancia de Algeciras por doña María de la Luz Guerrero Pacheco, mayor de edad, de profesión sus labores, vecina de Tarifa, domiciliada en la calle de la Libertad, número 20, representada en el Juzgado, en turno de oficio, por el Procurador D. Juan Guerra Ríos, y en esta Superioridad, en igual turno, por el Procurador don Conrado Conti, y defendida por el Letrado D. Plácido Santos Lavie, en dicho Juzgado y en esta Audiencia por el Letrado D. Luis Beltrami, nombrados también en el mismo turno, contra el esposo de la actora D. Martín Roldán Guerra, sin representación ni dirección legal en estos autos, por no haber comparecido en los mismos, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio fiscal y Ponente el Magistrado D. Francisco Valera Fernández,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio que se solicita por doña María de la Luz Guerrero Pacheco, quien como cónyuge inocente debe conservar en su poder los hijos habidos en su matrimonio con D. Martín Roldán Guerra, hijos menores que viven actualmente con doña Lucrecia y D. Francisco, conservando el padre respecto a éstos el derecho de visitarles a éstos todos los domingos y días festivos durante una hora, que en defecto de acuerdo con la actora, con relación a dicho particular, podrá fijar aquél entre las diez y las dieciséis, conser-

vando también el derecho a vigilar la educación de los mismos; se declara disuelta la referida sociedad conyugal, condenando en su consecuencia a D. Martín Roldán Guerra a efectuar y respetar dicha disolución, y sin que sea posible en estos autos fijar una cantidad determinada para alimentos para dichos hijos para condenar al pago de la misma al demandado, si bien tiene éste el deber legal de prestarlos, imponiendo las costas de este juicio a dicho demandado, como cónyuge culpable. Y notifíquese esta sentencia al demandado, declarado rebelde, en la forma dispuesta en los artículos 282, 283 y párrafo segundo del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, si dentro de quinto día, no se solicita por la parte actora la notificación personal. Y firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos originales al Juzgado inferior con certificación de la misma para que se haga la inscripción correspondiente y a los efectos legales procedentes.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Enriquez.—Francisco Valera Fernández.—Pedro Cano-Manuel."

Los particulares insertos concuerdan a la letra con su original, a que me remito, y la sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha, en audiencia pública.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al demandado, en situación de rebeldía, pongo el presente de orden del Tribunal y con el visto bueno del ilustrísimo Sr. Presidente, en Cádiz a 15 de Diciembre de 1933.—Visto bueno: el Juez, R. Enriquez.—El Vicesecretario, Antonio López. JC—124

MADRID

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 27 de Enero del año en curso, dictado en causa del Juzgado de Getafe contra Julián García Melchor, por el delito de homicidio y tenencia ilícita de armas, ha dispuesto la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de citación en forma al testigo Sebastián Cipriano Gil, cuyo paradero se ignora, para que el día 23 de Febrero corriente, y hora de las diez de su mañana, comparezca al acto del juicio oral por Jurados ante la referida Sección primera.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar lo acordado, sirviendo de citación en forma al testigo Sebastián Cipriano Gil, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 2 de Febrero de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo. JO—2129

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 25 de Enero último, dictado en causa del Juzgado de Getafe contra Julián Ramírez Rosar y Leandro Iniesta Gozález, por el delito de robo y muerte violenta de Mariano Regino, ha acordado se cite por medio de edictos en los periódicos

oficiales a los testigos María Reyes Romero, José Rocafal Toberuela, Pilar Zamón Pérez, Jerónimo Alcalde Fontejano, Concepción Vela González, Cipriano Aguilar Rodríguez, Conrado García de Blas, Amparo Mieres, Pilar Argüelles, Josefa Abadal y Mercedes Casan, a fin de que comparezcan ante la referida Sección primera el acto del juicio oral por jurados señalado para el día 26 de febrero en curso, y hora de las diez de la mañana.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los referidos testigos, exhibiendo la presente que, para su inserción en los periódicos oficiales, firmo en Madrid a 3 de Febrero de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

JO—2363

ZAMORA

Por el presente, se llama a Vicente Herbán Castro, de veintitrés años, hijo de Angel y Andrea, soltero, natural de Conte, partido de El Ferrol, con residencia últimamente en El Ferrol, calle de San Nicolás, núm. 77, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en la Audiencia provincial de Zamora a responder de los cargos que contra él resultan en causa número 337 del año 1931, procedente del Juzgado de esta capital, por el delito de resistencia; con apercibimiento de que, transcurrido el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, si no ha comparecido, será declarado rebelde con los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Zamora, 7 de Febrero de 1934.—P. S. M., el Secretario, José Sabater.—El Presidente accidental, Julio González.

JO—2367

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pio Ruiz Jiménez, Abogado, Juez de instrucción ejerciente de este partido.

Por el presente, se cita y llama a cinco individuos jóvenes, uno de ellos moreno, con pelo negro rizado y traje azul de mecánico, que la noche del 10 al 20 del actual, estuvieran en San Lorenzo de Calatrava, con una camioneta con todo blanco y pintada de azul oscuro, con la matrícula SS. número 5400 y pico, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 14 de 1934, sobre robo.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dichos individuos y camioneta referida, poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 31 de Enero de 1934.—El Juez, Pio Ruiz. El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—1983

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Villegas Burgos, hijo de José y de Antonia, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, natural de Baza, partido de ídem, provincia de Granada, vecino que fué de Baza, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de amenazas a Agente de la Autoridad; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Antequera a 31 de Enero de 1934.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. El Secretario, Manuel Pérez.

JO—1984

CASPE

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Chiprana, pueblo de este partido, con un censo de población de 1.555 habitantes, se anuncia su provisión en turno de traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", debiendo los solicitantes remitir sus instancias a este Juzgado, acompañadas de los documentos que previene el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933.

Dado en Caspe a 15 de Enero de 1934.—El Juez, Rafael Guerrero.—El Secretario judicial, Juan Almodí.

JO—2058

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Fayón, pueblo de este partido, con un censo de población de 1.360 habitantes, se anuncia su provisión en turno de traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, debiendo los solicitantes remitir sus instancias a este Juzgado, acompañadas de los documentos que previene el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933.

Dado en Caspe a 15 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Juan Almodí.—El Juez, Rafael Guerrero.

JO—2054

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pazo, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de instrucción del partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente, se cita al penado Fernando Cruz Doardo, cuyo paradero se ignora y que últimamente residió en el pueblo de Villanueva de la Serena, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Badajoz el día 3 de Marzo próximo, y hora de las once, para poder cumplir lo prevenido en el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908, con los apercibimientos del artículo 8.º; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 58 de 1932.

Dado en Castuera a 1.º de Febrero de 1934.—El Secretario (legible).—El Juez, Francisco Fernández.

JO—1997

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, dispongan que se proceda a la busca y rescate de una burra de siete años, rucia blanquinosa, de estatura mediana, con rozaduras en la cruz; de otra burra de catorce años, rucia, más oscura que la anterior, de regular alzada, con lomo de gata, y un pollino de catorce meses, rucio oscuro, talla regular, sustraído todo en la madrugada del 9 al 10 del actual a Francisco Navarro Moreno, residente en el cortijo del Vizcaino, de este término; procediéndose a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en causa que se instruye bajo el número 5 del corriente año, sobre hurto.

Dado en Cuevas del Almanzora a 29 de Enero de 1934.—El Secretario (legible).—El Juez, Francisco García.

JO—1999

DAROCA

Don Luis Coscolluela y Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 2 de 1934, sobre lesiones a Juan Martínez Barrio, he acordado emplazar al procesado Juan Manuel Melero Rodríguez por diez días de comparecencia ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

Daroca, 1 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campiña.—El Juez, Luis Coscolluela.

JO—2000

DON BENITO

Don Alfredo García-Fernando Samuél, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades, así civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los efectos comerciales que después se reseñarán, que fueron robados, la noche del 18 al 19 del mes en curso, del muelle de pequeña velocidad de la estación férrea de Guareña y a la detención y conducción a la Prisión de

ventiva de este partido, de la persona o personas que los tengan en su poder, si no acreditan su legítima adquisición.

Mercañcias substraídas.

Una caja con 40 pastillas de chocolate, número 6, Luis.

Otra caja con 90 pastillas, número 7, Luis, marca La Arabia, de Lucas Boticario, de Cañaveral.

Otra caja de chocolate, marca San Antonio, compuesta de 60 paquetes, enviada desde Grazada por la casa Rodríguez Serrano.

Otra caja de 50 paquetes de chocolate número 5, 20 del número 6, 20 del número 7 y 20 del número 8, de la misma marca y Casa que la primeramente reseñada, y un saco de café de cinco kilos, marca T. Granel.

Dado en Don Benito a 31 de Enero de 1934.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—El Secretario, José Sierra Mier. JO—2604

ESTELLA

Don Benito Martínez Montes, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Estella.

Por el presente, a la vez que se les instruye del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita para que, en el término de diez días, comparezcan los familiares del individuo cuyas señas se indicaría, así como también las personas que le conocieran, a manifestar cuantos datos fueren precisos para su identificación y la inscripción de su defunción en forma.

El individuo en cuestión, cuya muerte, al parecer casual, acaeció en Pedramillera (Navarra), el 6 de Enero corriente, llegó a manifestar a un individuo, de dicha localidad, que se llamaba Pepe, que tenía cuarenta y cuatro años, y era natural de Beasain (Navarra), que hacía como unos tres años que había sido despedido de la papelera de Tolosa, en la cual trabajaba, que su padre había sido Secretario de Hernani, que tenía una hermana llamada María, que fué operada de asma, en San Sebastián; que se casó en Irún, con una labradora, y que tenía otra hermana religiosa.

Dado en Estella a 30 de Enero de 1934.—El Juez, Benito Martínez Montes.—P. S. M., el Secretario, Jesús Jiménez. JO—2602

Don Benito Martínez Montes, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Estella.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Desejo, población inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, a cuyo efecto los aspirantes remitirán a este Juzgado de primera instancia sus solicitudes, acompañadas de los documentos que determina dicho artículo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Estella a 13 de Enero de 1934.—El Juez, Benito Martínez Montes.—P. S. M., el Secretario, Jesús Jiménez. JO—2655

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 29 del corriente año, por robo de cuatro caballerías mayores, que después se reseñan, substraídas en la noche del 23 al 24 de los corrientes de la finca Charnecal, del término de Mocestorio, propias del vecino de Higuera la Real José Ruiz Moreno; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la nación, practiquen diligencias en averiguación de quién o quiénes sean los autores; procediendo a su detención y recuperación de los semovientes substraídos, poniendo a aquéllos en la Cárcel del partido, a mi disposición.

Semovientes substraídos.

Un caballo pelitorado claro, de unos seis años, aproximadamente, herrado de las cuatro, con hierro de haber estado asegurado anteriormente, y de cuya Compañía no recuerda, en una de las tablas del pescuezo.

Una yegua colorada, calzada de las patas, lucero blanco en la frente, herrada de las manos, de unos ocho años de edad, aproximadamente, asegurada en la Compañía Unión Ganadera, con hierro de la misma en el cuello.

Una muía, de dos años de edad, talla regular, castaño oscuro, desherrada, asegurada en la misma Compañía y con el hierro en el mismo sitio.

Y un mulo castaño oscuro, de unos seis años de edad, herrado de las manos, de talla regular, asegurado en la misma Compañía, teniendo también el hierro en el cuello.

Dado en Fuente de Cantos a 31 de Enero de 1934.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, P. S., Eusebio Cornago. JO—2603

GAUCÍN

Don Juan Valdivia Cabezas, accidental Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, mandado publicar en el sumario número 10 de 1934, sobre hurto del semoviente que después se reseña, que desapareció el día 19 del actual en terrenos del cortijo La Mimbra, término de Cortés de la Frontera, propiedad del vecino de aquella D. Diego Gutiérrez Herrera, interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del mismo y detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Reseña del semoviente.

Cerdo, hembra, colorada, de unas diez arrobas de peso, con el hierro

D. G. enlazadas en paletilla izquierda. Dado en Gaucín a 31 de Enero de 1934.—El Juez, Juan Valdivia.—El Secretario, Barro Moya. JO—2604

ILLESCAS

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de Illescas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Justino Díaz Gómez, soltero, de unos cuarenta años de edad, natural y vecino de Añover de Tajo, conocido por el apodo de "Nini", y a la compañera del mismo, llamada Angelita López Martín, natural de dicho Añover, cuyas demás circunstancias se ignoran, que viajan y viven juntos, como mendigos, cuyos actuales paraderos se desconocen, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Illescas, con objeto de que presten declaración, el primero, como inculpaído, en el sumario que se sigue con el número 6 del corriente año, por lesiones que sufrió Pedro Carmona García; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho, si dejaren de comparecer.

Dado en Illescas a 31 de Enero de 1934.—El Juez, Enrique Balmaseda.—El Secretario, Agustín Abreu. JO—2605

JIJONA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Jijona y su partido.

Por el presente edicto ordeno y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 12 gallinas, tres conejos de cría, una zofra, una barriguera y unas riendas, robadas, probablemente, en la noche del 23 del actual en el corral de las "Eres", cerca de Ovil, a su propietario Raygón Lloréns Peiró, vecino de dicha localidad; poniéndolo todo, de ser habido, a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, en calidad de detenidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 2 de este año, que sobre robo instruyo.

Dado en Jijona a 29 de Enero de 1934.—El Juez, Tomás Bordera.—El Secretario, Santiago Arroyo. JO—2607

PALMA DEL CONDADO (LA)

Don Luis Casuso y Obeso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el Juzgado municipal de Villarrasa, inferior a 5.000 habitantes, de este partido judicial, se halla vacante la plaza de Secretario, que ha de proveerse por concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, otorgándose al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España.

Los concursantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la Ga-

GACETA DE MADRID, insertándose además en el *Boletín Oficial* de esta provincia, acompañadas de los documentos que exige el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933.

Dado en La Palma del Condado a 29 de Enero de 1934.—El Juez, Luis Casuso.—El Secretario, A. Castro.
JO—2008

En Luis Casuso y Obeso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Ha go saber: Que en el Juzgado municipal de Hinojos, inferior a 5.000 habitantes, de este partido judicial, se halla vacante la plaza de Secretario, la que ha de proveerse por concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, otorgándose al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España.

Los concursantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, insertándose además en el *Boletín Oficial* de esta provincia, acompañadas de los documentos que exige el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933.

Dado en La Palma del Condado a 29 de Enero de 1934.—El Juez, Luis Casuso.—El Secretario, A. Castro.
JO—2009

MADRID—JUZGADO NUM. 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del número 14, de esta capital, en el rollo formado para sustanciar apelación interpuesta contra sentencia dictada en el inferior en el Juicio de faltas seguido por desobediencia, bajo el número 37 de orden de 1933, se cita al apelante Bernardino Caballero Izquierdo, de profesión chófer, que manifestó habitar en la calle de Juan de Vera, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de Marzo próximo, a las once de la mañana, con el fin de celebrar la vista que preceptúa la ley; apercibido que, si no lo verifica, se celebrará el acto sin su asistencia.

Y para que sirva de citación a dicho Bernardino Caballero Izquierdo, expido el presente en Madrid a 26 de Enero de 1934.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Cruz.
JO—2018

* En el rollo formado para sustanciar apelación interpuesta contra sentencia dictada en el Juzgado inferior número 14, de esta capital, por Heliodoro Moreno Ochoa y Teresa Ramos Ochoa, en el expediente de juicio verbal de faltas seguido a los mismos por malos tratos a Trinidad Ruiz, se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo que, copiado, dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Enero de 1934: el señor don

Manuel Fernández Lasso de la Vega, Juez de Instrucción del número 14, de esta capital; habiendo visto en grado de apelación el presente rollo y expediente de juicio verbal de faltas a que se contrae, seguido entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante y apelada, Trinidad Ruiz Hernández, hija de Diego y de Francisca, de treinta y siete años, natural de Laujar (Almería), viuda, sus labores, domiciliada en la calle de Santa Isabel número 50, piso principal, y de otra, como denunciados y apelantes, Heliodoro Moreno Ochoa y la esposa de éste Teresa Ramos Ochoa, cuyas demás circunstancias no constan, con domicilio en la misma finca que la denunciante, piso principal, cuarto número 2, por malos tratos,

Fallo que debo confirmar y confirmo en todas sus partes, con imposición de las costas de esta instancia a los apelantes Heliodoro Moreno Ochoa y Teresa Ramos Ochoa, la sentencia dictada en el Juzgado municipal de este número, con fecha 9 de Diciembre último, por la que se los condenó a la pena de 10 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas de dicha instancia, por mitad; sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto.

Así por esta mi sentencia, que para notificación de los interesados se publicará el encabezamiento y fallo de la misma en la *GACETA DE MADRID*, y luego que adquiera el carácter de firme con certificación de la misma, se devolverá al inferior para su ejecución y cumplimiento, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel F. Lasso.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma a los apelantes y condenados Heliodoro Moreno Ochoa y Teresa Ramos Ochoa, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 26 de Enero de 1934.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Cruz.
JO—2019

MÉRIDA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en providencia de hoy, dictada en el sumario número 199 de 1933, sobre incendio de una barraca de feria existente en la terminación de la rambla de Santa Eulalia, de esta ciudad, en el lado de los pares, propiedad de Angel Castellano López, el día 13 del pasado Septiembre, se cita al Angel Castellano López, de treinta y tres años, casado, natural de Aranjuez, y Demetria Valle Molino, natural de Cañaveral, de sesenta y seis años, viuda, ambos sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Mérida, a fin de recibirles declaración; bajo apercibimiento que, si no comparecen ni justifican la causa legítima que se lo impida, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas; siendo el objeto de la comparecencia del Castellano, además, instruirle de los derechos que le concede el artículo 109

de la ley de Enjuiciamiento criminal, ofrecimiento de acciones que se le hace por medio de la presente, según está acordado, por ignorarse, como antes se expresa, su actual paradero.

Mérida, 31 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.
JO—2031

MURCIA—SAN JUAN

Don Fernando Ferreiro Rodríguez, Juez de Instrucción del distrito de San Juan, de esta ciudad.

Por el presente, hago saber a los herederos de doña Soledad Alcover Beltrán que en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 297 de 1932, sobre hurto, contra Bartolomé Fernández Amibit, la Sección primera de esta Audiencia, por sentencia de fecha 23 de Septiembre último, condenó a dicho penado a que indemnizara a dicha señora en la cantidad de 275 pesetas, lo que se les hace saber por medio del presente edicto.

Murcia, 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez, Fernando Ferreiro.
JO—2033

SAHAGUN

Don Francisco Martos Avila, Juez de Instrucción de Sahagún.

A medio de la presente, intereso de toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los géneros que a continuación se dirán, los cuales fueron robados en la noche del día 22 al 23 del actual, del comercio de D. Victorino Montañés González, en Grajal de Campos, de este partido; poniendo todo ello, de ser habido, a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder fueren habidas, de no acreditar su legítima procedencia, pues así lo acordé en sumario que en este Juzgado se instruye sobre robo.

Relación del género sustraído.

Treinta y siete docenas de medias de señora, de varias clases.

Dos docenas de camisetas de caballero, de punto inglés.

Una docena de camisetas del mismo género, de señora.

Media docena de pantalones de punto inglés, de caballero.

Un par de zapatos de caballero, de una pieza, de piel de hierro, rojos.

Tres pares de zapatos de niño, de piso de goma, rojos.

Tres botellas de coñac González Byass.

Un estuche de collares, pendientes y gemelos, de varias clases, y

Treinta pesetas en monedas: cuatro de cinco pesetas, una de dos, tres de una y el resto en calderilla.

Dado en Sahagún a 30 de Enero de 1934.—El Secretario interino, Sixto Descalzo.—El Juez, Francisco Martos.
JO—2051

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial, practiquen diligencias en busca de una burra de cin-

co años y medio, capa rucia melada, alzada 1,22 metros, raza española, con un lunar negro en la caña del brazo derecho, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, cuyo hierro lleva en el anca izquierda, letra S. número 7, y 83 aves de corral, entre ellas siete gallos de distintos plumajes, tres de cuyos gallos tienen cortado el dedo de atrás de la pata derecha; tres gallinas americanas, dos blancas, y seis pavos: cuatro negros y dos rubiales, de la propiedad: la primera, de D. José Sánchez Galiano, y las aves, de D. Juan Rodríguez Amores, cuyos semovientes y aves fueron substraídos en la noche del día 17 del actual, de la finca denominada Partido de Resina, término municipal de Azuquecázar, y de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo con el número 27 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 29 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—2037

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 225 de 1933, por esta, contra Segundo Oliva Funes, se ofrece el procedimiento y acciones civiles que pudieran corresponderle, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la entidad perjudicada "Société Belge pour la fabrication des cables et fils électriques".

Santa Cruz de Tenerife, 26 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Carlos de la Comba.

JO—2030

SEPULVEDA

Don Pedro de Miguel Diego, accidentalmente Juez de primera instancia e instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Prádena, pueblo de menos de 5.000 habitantes, ha de proveerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, por concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, concediéndose un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para la presentación en este Juzgado de primera instancia de la solicitud y demás documentos que exige el artículo 24 de dicho Decreto.

Sepúlveda a 27 de Enero de 1934.—El Secretario, Gregorio Alvarez.—El Juez de primera instancia, Pedro de Miguel Diego.

JO—2041

TORTOSA

Don Agustín Sánchez Maestre, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tortosa.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 23 de los

del año en curso, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios de Faustino Pajuelo Peña, a quien le fueron substraídos en Uldecona, el día 26 del actual, y a la captura y detención de los autores del hecho, cuyas circunstancias se ignoran, conociéndose de ellos únicamente las señas que luego se dirán; poniéndolos, caso de ser habidos así como los efectos, a disposición de este Juzgado y también a los poseedores ilegítimos de éstos.

Reseña de los efectos substraídos.

Una mantita grande; un par de zapatos nuevos; dos camisas; tres camisetitas; dos calzoncillos; un par de calcetines nuevos y otro usados; una bufanda de lana negra; una americana azul marino, usada; unos pantalones de estambre y otros de tejido caqui, viejos; una chaquetilla azul, vieja; dos plumas estilográficas; unas gafas, al parecer de oro, con su estuche; una navajita, y 39 pesetas, entre ellas, cinco falsas.

Señas de los autores.

Uno de ellos alto, de unos veinticinco años de edad, grueso, moreno, con mucho pelo, viste traje de mecánico color azul, gorra a cuadros y alpargatas blancas; el otro, más bajo, de unos cincuenta años de edad, le falta todo un brazo, y viste chaqueta negra, pantalón a rayas y zapatos negros, viejos.

Dado en Tortosa a 30 de Enero de 1934.—El Juez, Agustín Sánchez.—El Secretario judicial, P. H., Gabriel Murlostón.

JO—2043

VALDERROBRES

Don Vicente Gómez Sáez, Juez municipal de esta villa y en funciones de instrucción de la misma, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Serrat Antolín, de cincuenta y un años de edad, casado, jornalero, hijo de Pedro y de Antonio, natural de Pefarroya de Tastavins y vecino de Torre del Compte, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, cuyo individuo desapareció de la villa de Torre del Compte, hará aproximadamente un mes, por haber tomado parte en el movimiento revolucionario anarcosindicalista, ocurrido en esta villa, los días 9 y 10 de Diciembre último; para que dentro del término de diez días, que se contará desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y prisión incondicional dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en el tercer trozo del sumario número 42 de 1933, por sedición, incendio y otros delitos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será decla-

rado rebelde y le pararán además los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del repetido procesado Pedro Serrat Antolín, y caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa, por tener decretada su prisión incondicional en el mencionado sumario.

Dado en Valderrobres a 1.º de Febrero de 1934.—El Juez, Vicente Gómez.—El Secretario judicial, P. H., Bautista Pueyo.

JO—2044

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid, en el sumario instruido bajo el número 281 del año 1932, sobre alzamiento de bienes, contra Atencio Nazariagos Durango y otro, se cita por medio de la presente, para que en término de diez días, comparezcan ante dicho Juzgado, con el fin de ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho a los siguientes acreedores de la entidad "Mazariegos y Carranza, S. L.", de la que formaba parte el Antonio:

Guillermo Traninger; Colenificio de Badalona; Virgilio Mayo; Francisco Flores; Alonso García y Compañía; Monco Hijo; Busquets Hermanos; Alfredo Lenoir; Antonio Sancho; Auto Electricidad, S. A.; Automóviles Nash; Goodrich, B. F.; C. E. N.; General José Durán; Juan Michelin; Mariano Sancho; S. A. E. A. Renault; Universal Eléctrica; Manuel Castellanos; Eleiz y Compañía; Atlantic, S. A. E.; Auto Maquinaria; Ramón Díez; Mestres Blat; get Publicitas.

Valladolid, 1.º de Febrero de 1934.—El Secretario, P. D., Andrés Hernández.

JO—2047

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de expediente de indulto instado por José Tomás Gimeno, procesado en la causa seguida en este Juzgado con el número 197 de 1931, sobre homicidio y lesiones, ha acordado hacer saber por la presente a los herederos de la víctima Francisco Jiménez, la solicitud del expresado procesado, citándoles a la vez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho días, a fin de manifestar si tienen que oponerse o no a la concesión de la gracia del indulto solicitada por el expresado procesado.

Zaragoza a 30 de Enero de 1934.—El Juez, Santiago Cala.

JO—2049

ALCOY

Don Antonio Villegas Gallifa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se hace público, que

se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día 18 de Febrero del año último, en la que se interesaba la busca y captura de Vicente Sanz Mora, de diez y ocho años, hijo de Vicente y de Carmen, soltero, operario de fábrica, natural y vecino de Alcoy, donde tuvo su último domicilio, por tenerlo así acordado la Superioridad en la causa que contra el mismo se instruye.

Dado en Alcoy a 2 de Febrero de 1934.—El Juez, Antonio Villegas.—El Secretario (ilegible).

JO-2059

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de contrabando, en el sumario que instruye este Juzgado con el número 144 de 1932, Joaquín Cortés Marín, de cincuenta y siete años, casado, jornalero, hijo de Juan y de Joaquina María, natural de Marbella, vecino de La Línea y domiciliado últimamente en La Línea, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resaltan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 1.º de Febrero de 1934.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO-2060

ALMENDRALEJO

Don Godofredo Vázquez Gata, Abogado, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a los parientes más próximos de Miguel Siso Espino, de cincuenta y cinco años, natural de Guareña, soltero, hijo de Juan y de Inés, que falleció el día 31 del próximo pasado Diciembre en el edificio conocido por el Pósito, extramuros de la villa de Hornachos, a consecuencia de un síncope cardíaco; para que dentro del término de cinco días comparezcas ante este Juzgado con el fin de hacerles el ofrecimiento de acciones determinado en el artículo 149 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Así lo he acordado en el sumario número 1 del corriente año.

Dado en Almendralejo a 31 de Enero de 1934.—El Juez, Godofredo Vázquez.—Ante mí, el Secretario, por habilitación, Narciso García.

JO-2063

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los procesados Carmelo Manjón Castillo, de veintidós años, soltero, albañil, hijo de Alonso y Carmen, natural de Granada, y Luis Hernández Casinos, de diez y nueve años, barbero, hijo de Ignacio y Gregoria, natural de Trasmacastil (Teruel), para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que le reseñan en el sumario número 402 de 1933, sobre hurto; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Dado en Almería a 29 de Enero de 1934.—El Juez, Francisco Yúfera.—El Secretario judicial, Gabriel López.

JO-2064

ALMERIA—SAN SEBASTIAN

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería.

Por el presente, ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las prendas y objetos que a continuación se reseñan, sustraídos, la noche del 7 al 8 del pasado mes de Enero, del chalet "Villa María", propiedad de D. Eduardo Ferrera López.

Objetos sustraídos.

Varias medallas de plata.
 Varias monedas extranjeras, doradas unas y de níquel otras.
 Un pañuelo, paño azul y amarillo, con borlas azules, de seda.
 Una máquina de fotografía, sistema Cruz, de 9 por 12.
 Dos o tres pesetas en calderilla.
 Unos gemelos de teatro, de nácar, de señora.
 Tres gemelos prismáticos, con estuche de cuero cada uno.
 Un traje de señora, de crespón, color gris y combinación.
 Un traje azul, con mangas blancas.
 Un traje de caballero, marrón con pintas.
 Un pantalón negro, con rayas verticales, blancas.
 Un chaleco negro, de etiqueta.
 Un pantalón blanco, de hilo.
 Una chaqueta y pantalón marrón.
 Una chaqueta marrón, a listas.
 Una camisa de caballero, de seda cruda, a listas.
 Dos camisas de seda blanca.
 Diez camisas de caballero, de hilo.
 Diez pares de calcetines, de hilo y de lana.
 Seis camisetas de hilo, con manga corta y larga.
 Un reloj de señora, de oro, con piedras.
 Una cadena de oro.
 Una esclava de oro.
 Una sortija de oro, con tres brillantes.
 Varios pañuelos de mano, de señora y caballero.
 Varios pares de medias, de seda.
 Un par de zapatos de caballero, de cuero marrón.
 Un espejo de mano, níquelado, con soporte.
 Una máquina de afeitar y varias hojas para la misma.
 Una barra de jabón de afeitar, en bote níquelado.

Un alicate corta uñas.

Veinticuatro sábanas con faretón algodón, bordado F. R.

Doce sábanas con encajes algodón, bordado F. R.

Dos fundas almohadas, bordadas en amarillo y blanco.

Dos juegos de sábanas bordadas en amarillo y blanco.

Una colcha piqué, blanca, con flecos.

Una colcha piqué, rosa, con flecos.

Una sábana grande de hilo.

Una sábana pequeña de hilo.

Unas veinte toallas de felpa e hilo.

Dos embosos de hilo para cama.

Varias fundas cuadrantes de almohadas.

Una pieza de género blanco.

Una pieza de encaje.

Un paquete con varias aplicaciones de encaje.

Dos pares de tijeras.

Un bote de esencia, plano, con estuche.

Quince cuchillos postre, hoja inglesa, mango cuadrado, plata Christofle.

Veintitrés cucharas grandes, lisas y con grecas, 11 y 12, respectivamente.

Veinticuatro tenedores grandes, lisos y con grecas, 12 y 12.

Ocho cuchillos postre, mango redondo, Christofle.

Quince cuchillos grandes, hoja inglesa, mango cuadrado, también Christofle.

Doce cucharillas de café, con greca.

Nueve cucharillas de café, lisas.

Ocho tenedores postre, con greca.

Doce cubiertos pescado (tenedor y cuchillo plata Meneses).

Un cuchillo y tenedor, grandes, servicio pescado.

Un cuchillo y tenedor, grandes, servicio carne.

Una pala para dulce.

Doce cucharones redondos para sopa.

Una cuchara grande para legumbres.

Un cucharón grande con picos para servir helados, todo lo anterior de plata.

Doce cucharillas y dos tenedores largos para entremeses, de plata.

Varios cubiertos fruta (tenedor y cuchillo), dorados.

Doce tenedores y cuchillo postre, mango pasta negra.

Todos los cubiertos anteriormente descritos en una caja de caoba forrada con seda granate.

Un pito de alarma, níquelado.

Una lamparilla eléctrica, tubular.

Un afilete para señora, fantasta, con la inscripción: "Y a mí qué".

Un bolso de waffle, plata rectangular, tamaño grande.

Un abanico negro, bordado en blanco.

Un pañuelo pantalla croché, con forro seda rosa y fleco.

Varios pares de guante para señora.

Tres pañuelos de seda blancos, grandes, para el cuello.

Varias llaves.

Una moneda de oro de 10 pesetas.

Una moneda de oro de 25 pesetas.

Cinco sábanas de hilo para cama cámara.

Una sábana para matrimonio, con encaje.

Una almohada de hilo.

Un cuadrante de hilo.

Pues así está acordado en sumario número 17 de 1934, por robo.

Almería, 3 de Febrero de 1934.—
Anie mi, el Secretario (ilegible).—El
Juez, Angel Gallega Martínez,
JO—2065

AYAMONTE

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quienes sean los autores del incendio ocurrido la noche del 25 del actual en la casa número 18 de la calle Guadiana, de esta ciudad, en la que habita Francisco Domínguez Ríos, y tiene un establecimiento de bebidas; habiéndose quemado diferentes muebles y sufrido daños bebidas y sus correspondientes envases; poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo, se cita y emplaza por medio del presente a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que, en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado para ser oídas; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 10 de 1934, por incendio.

Dado en Ayamonte a 31 de Enero de 1934.—El Juez, Antonio Martínez. El Secretario (ilegible).

JO—2067

BAEZA

Don Juan López García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, propiedad del vecino de ésta D. Miguel Aracil Arnar, y que fué hurtado de un olivar que el mismo posee al sitio La Trinidad el 10 del corriente mes; y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditar su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Unos siete hectolitros de aceituna.
Dado en Baeza a 27 de Enero de 1934.—El Juez, Juan López.—El Secretario, P. S. M., P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—2068

Don Juan López y García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca

y rescate de la cebada que después se dirá, que fué robada en la noche del 28 del actual a Vicente y Agustín García Bus, del cortijo denominado "El Boticario", por lo que se instruye sumario número 14 de 1934; y caso de ser habido, la pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Unas 40 fanegas de cebada.
Dado en Baeza a 29 de Enero de 1934.—El Juez, Juan López.—El Secretario, P. S. M., P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—2069

CALATAYUD

Don Justo López Mendizábal, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Calatayud y su partido.

Doy fe: Que en el expediente que se sigue de vago-maleante por este Juzgado con el número 4 del año actual, contra Angel Sánchez Encinas, se dictó sentencia, en 26 de Enero actual, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a Angel Sánchez Encinas a sufrir los siguientes medios de seguridad: primero, internado en un establecimiento de trabajo o colonia agrícola, por espacio de un año; segundo, obligación de declarar su domicilio; tercero, sumisión a la vigilancia de Delegados durante dos años, salvo que preste caución de conducta, las cuales cumplirá, sucesivamente, por el orden establecido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cesáreo Lassa."

Lo relacionado e inserto es copia fiel del original, de que doy fe y a que me remito; y para que conste y su publicación en la "Gaceta de Madrid" y para notificación del penado, expido el presente, que firmo, en Calatayud a 2 de Febrero de 1934.—Justo López.

JO—2073

Don Justo López Mendizábal, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Calatayud y su partido.

Doy fe: Que en el expediente de vago-maleante seguido en este Juzgado con el número 12 del año actual, contra Antonio Sánchez Quevedo, o Germán Tejerina, se dictó sentencia, en 22 de Enero actual, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Sánchez Quevedo, que también usa el nombre de Germán Tejerina y otros: primero, a ser internado en un establecimiento de trabajo o colonia agrícola, durante un año; segundo, obligación de declarar su domicilio; tercero, multa de 250 pesetas; cuarto, sumisión a la vigilancia de los Delegados, salvo que preste caución de con-

ducta, las cuales cumplirá, sucesivamente, por el orden establecido.

Así por sentencia mía, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cesáreo Lassa."

Lo relacionado e inserto es copia fiel del original, de que doy fe y a que me remito.

Y para que conste y su publicación en la "Gaceta de Madrid", y para notificación del penado, expido el presente, que firmo en Calatayud a 2 de Febrero de 1934.—El Secretario, Justo López.

JO—2074

CASPE

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Cinco Olivas, pueblo de este partido, con un censo de 542 habitantes, se anuncia su provisión en turno de traslado, por término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid", debiendo remitirse las solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañadas de los documentos que preceptúa el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre del año último.

Dado en Caspe a 15 de Enero de 1934. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Rafael Guerrero.

JO—2076

CASTELLÓN

Don Francisco Segarra García, Juez municipal, en funciones del de instrucción de este partido, por indisposición del propietario.

Por el presente, y término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita, llama y emplaza a María Peiró, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Herrero número 9, principal, con el fin de declarar en el sumario número 38 del año actual, sobre corrupción de menores; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a sus padres o representante legal para que comparezcan, dentro de dicho término, con el fin de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Castellón a 1 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Segarra García.—El Secretario (ilegible).

JO—2078

CAZORLA

Don Miguel Moreno Tallada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de unos 15 hectolitros de aceitunas, robados del patio del cortijo de Roldán, del término de Quesada, propiedad de D. Mauricio Martínez Ortega, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con los tenedores legítimos y autores del hecho.

Cazorla, 29 de Enero de 1934.—El Juez, Miguel Moreno Tallada.—Por su mandato, el Secretario, Inocente Mir. JO—2079

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 6 de 1934, sobre robo de tres cerdos, sustraídos en la noche del 4 al 5 de Enero anterior, de la finca Brigüelo, término de Valencia del Ventoso, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos en la Cárcel del partido a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legal adquisición.

Semovientes.

Propios de Isidoro Fernández López:

Dos cochinos de nueve meses, de peso dos arrobas y media aproximadamente cada uno, de pelo colorado, sin más señas que ser uno de ellos rabón.

Propia de Tomás Hidalgo:

Una cerda de la misma edad, peso y pelo que los anteriores.

Dado en Fuente de Cantos a 2 de Febrero de 1934.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, F. Herrera, ovejuna.

JO—2080

FUENTEOVEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de instrucción del partido de Fuenteovejuna.

Por el presente edicto se hace saber a D. Alfonso de Cárdenas Spino, la cuyo actual paradero se ignora, comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, para prestar declaración, como testigo, en el sumario número 118 del año 1933, donde lo tengo acordado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuenteovejuna, 1.º de Febrero de 1934.—El Juez, Julio Mifsut.—El Secretario (ilegible).

JO—2081

GRANADA—SALVADOR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 305 del año actual se tramita en este Juzgado, sobre estafa, contra otros y Eduardo Fontana Fernández, ha acordado instruir, por medio de la presente, a la perjudicada Pilar Molina, vecina de Linares, con domicilio en la calle Velázquez, número 6, como madre y representante legal del estafado Félix Marín Molina, del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de ofrecimiento en forma a dicha perjudicada, pongo la presente, que como en Granada a 1.º

de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—2083

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crebuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 26 de los corrientes le fueron sustraídas a la vecina de Almenralejo doña Josefa de la Barrera los cerdos que a continuación se reseñan, los cuales se hallaban pastando sueltos en la finca El Portero, término de Salvatierra.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 33 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de los autores del hurto, y en el caso de ser habidos serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Seis cerdos colorados, de diecisiete meses de edad y con peso de cinco arrobas aproximadamente, con herida en la oreja derecha y en la izquierda hoja de higuera, hierro C con un trazo en la paleta derecha.

Dado en Jerez de los Caballeros a 31 de Enero de 1934.—El Juez, Antonio de la Riva Crebuet.—El Secretario, Julio Charcos.

JO—2086

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Motril.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un billete del Banco de España de 25 pesetas, una sortija de oro en forma de serpiente y una cadena de oro con dos medallitas del mismo metal e imagen ambas de la Virgen de las Angustias, todo lo cual fué sustraído en la noche del 21 último, del domicilio que en Almuñécar tiene José Ruiz Jiménez.

Al mismo tiempo, se procederá a la detención del autor o autores del hecho y a quienes tengan lo sustraído en su poder, poniéndolo todo a mi disposición en este Juzgado, y los detenidos, en la Cárcel, según está acordado en sumario que con el número 25 de 1934 se sigue en este Juzgado, por el mencionado robo.

Motril, 1.º de Febrero de 1934.—El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel.

JO—2097

NULES

Don José Gimeno Olcina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Salvador Peris Vilar, de treinta y siete años, hijo de Vicente y Ramona, casado, labrador, natural y vecino de Burriana y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la

presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 111 de 1933, por el delito de coacciones; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este Juzgado en las Cárcels de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 2 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez, José Gimeno.

JO—2098

ORGIVA

Don Fernando Estévez de los Ríos, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita a Juan Serrano Díaz para que a las diez de los días 8 y 9 del actual, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada, para que, como jurado, conozca en las causas procedentes de este Juzgado números 25 de 1931, que sobre raptor se siguió contra Pedro Jiménez Castro, y número 59 de 1933, que sobre daños y contra la libertad de cultos se siguió contra Joaquín Chaves Fiestas; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y cuyo citado se decía era vecino de Pinos del Rey, ignorándose su actual paradero.

Dado en Orgiva a 2 de Febrero de 1934.—El Secretario, Diego Díez.—El Juez, Fernando Estévez.

JO—2126

PUEBLA DE ALCOCER

Don Joaquín Pólit Molina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación del autor o autores del hurto de cerdos cometido en la finca Gerguera, término municipal de Esparragosa de Lares, la noche del 22 al 23 de Enero último, propiedad del vecino de Villanueva de la Serena D. Victoriano Fernández Molina, procediendo igualmente a la busca y ocupación de los cerdos que se reseñarán a continuación, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 14 del año actual, por hurto.

Reseña de los cerdos.

Nueve cerdos de cinco arrobas y un lechón entero de dos, con señal en la oreja derecha cortes en forma de hoja de higuera, y en la izquierda, un corte en la parte de atrás.

Dado en Puebla de Alcocer a 1.º de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Joaquín Pólit.

JO—2100

SAHAGUN

Don Francisco Martos Avila, Juez de instrucción de la ciudad de Sahagún y su partido.

A medio de la presente, ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de un caballo tordo, de siete cuartas y media de alzada, recién herrado de las cuatro extremidades, cola esquilada, con cabezada de cuero negro con dos anillas y una albarda; el cual fué robado en la noche del día 28 al 29 de Enero último, de una cuadra al vecino de Castrotierra, en este partido, Argimiro Fernández Avila, poniéndolo, de ser habido, a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditasen su legítima adquisición.

Dado en la ciudad de Sahagún a 1.º de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Martos.—El Secretario interino, Sixto Descalzo.

JO—2127

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita a Rafael Vázquez Motos, de diez y seis años de edad, hijo de Basilio y de Margarita, natural y vecino de Zamora, de estado soltero y profesión tratante, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, comparezca en la Ilma. Audiencia provincial de Zamora, para ingresar en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 77 de este Juzgado, rollo 676 de dicha Audiencia, ambos de 1933, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo se interesa de todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en el Depósito municipal de presos de esta ciudad.

Dado en Toro a 3 de Febrero de 1934.—El Juez, Federico Martín.—El Secretario, Félix Jabato.

JO—2106

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Hago saber: Que por providencia de 19 de Enero último, se acordó llamar por cédula a D. Lisardo Sánchez y Sánchez, propietario y vecino de Salamanca, para que en el término de cinco días, compareciera en este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 129 de 1933, por infracción de la ley de Caza, y ser instruido del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y como la misma no aparece inserta en la "Gaceta de Madrid" en el sitio correspondiente a las citaciones, sino en el de las requi-

sitorias, con el número 680 de la correspondiente al ejemplar de 29 de referido mes de Enero, se hace presente, que lo que se interesa es sólo llamar a dicho D. Lisardo a los efectos dichos, quedando sin efecto las prevenciones y apercibimientos propios de las requisitorias.

Dado en Toro a 2 de Febrero de 1934.—El Juez, Federico Martín.—El Secretario, Félix Jabato.

JO—2107

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Valdepeñas.

Por el presente edicto que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y detención de Juan García Carrizosa, de unos treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en tal concepto; pues así lo he acordado en auto de hoy, dictado en sumario número 37 del año actual, sobre esta fa.

Dado en Valdepeñas a 2 de Febrero de 1934.—El Juez, José Zurita Morata. El Secretario, Licenciado José Benavides.

JO—2108

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del partido, por la presente, que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se cita a Alfonso Yeras Cárdenas y a Eduardo de la Fuente Caballero, domiciliados últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real, el día 14 de Marzo próximo, a las diez horas, con el fin de declarar, como testigos del Sr. Fiscal, en el acto del juicio oral de la causa número 207 de 1932, sobre homicidio y tenencia de armas contra Juan Antonio Pedro Antonaya Núñez; prevenidos que, de no verificarlo, incurrirán en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valdepeñas, 2 de Febrero de 1934. El Secretario, Licenciado José Benavides.

JO—2109

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Valdepeñas.

Por el presente edicto que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los objetos sustraídos, que al final se expresarán, y detención del autor o autores de la sustracción de los mismos, poniéndolos caso de ser habidos, a dis-

posición de este Juzgado en la Prisión de este partido, en concepto de detenidos, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 40 de 1934, sobre robo y hurto, contra Angel Rubio San Roque y otro.

Efectos sustraídos.

De la propiedad de D. Manuel Cruz Merlo:

Veinte pares de palomas, de raza coalipavas y un gallo de raza padoa-holandesa, que fueron sustraídos en los últimos días del mes de Noviembre, del cercado perteneciente a dicho señor, existente en la calle del Horno, número 1 duplicado, de esta ciudad.

De la propiedad de D. Segundo Barba Real:

Diez gallinas, cinco gallos y dos sacos, sustraídos la noche del 16 al 17 de Diciembre último, del cercado que lleva en arrendamiento, situado en la calle del Horno, número 21, de esta ciudad.

De la propiedad de D. Ambrosio Sánchez Ballesteros Abad:

Doce gallinas y un gallo, sustraídos la noche del 30 al 31 de Diciembre último, del cercado de su pertenencia, calle de la Unión, número 63.

Dado en Valdepeñas a 3 de Febrero de 1934.—El Juez, José Zurita Morata. El Secretario, Licenciado José Benavides.

JO—2111

VALENCIA.—JUZGADO NUMERO 1

El Sr. Juez de instrucción número 1, de esta ciudad de Valencia, por proveído del día de hoy, dictado en causa número 214 de 1933, sobre robo de seis barriles de uva, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a Juan Sevilla, vecino de Zurgena, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado con objeto de serle recibida declaración y ofrecerle las acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que le tiene lugar en derecho.

Valencia a 1.º de Febrero de 1934. El Secretario, José Veluño.

JO—2112

VALMASEDA

Don José Tutau Montroy, Juez de primera instancia de este partido de Valmaseda.

Por el presente se anuncia la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal, en propiedad, del Valle de Trucioscos, en este partido judicial, y que será provista conforme al artículo 25 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, publicado en la GACETA DE MADRID del 12 del mismo mes y año; debiéndose, por tanto, observar lo establecido en dicha disposición y sus concordantes.

El número de habitantes de hecho de Trucio es el de 942 y de derecho, 1.009. Las solicitudes serán remitidas a este Juzgado, debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no serán admitidas; y todo se hace notorio mediante el presente, que empezará a recibir des-

de el siguiente día 23 de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Valmaseda a 1.º de Febrero de 1934.—El Juez, José Tutau.—El Secretario, D. S. O., Isidro Sorli.

JO—2128

VINARÓZ

Don Diego Ortega Jordana, Juez de Instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente, intereso de todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las conducentes diligencias para el descubrimiento del autor o autores del presunto robo en una casa de casapo, término de Benicarló, propiedad de D. Enrique Ferrer Arnau, vecino de Valencia, la noche del 26 al 27 del actual; procediendo a la detención de aquellos y poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de este partido, juntamente con lo que les fuere ocupado, si no acreditaren su legítima procedencia. Lo tengo acordado en el sumario que por el expresado hecho instruyo con el número 4 del año actual.

Vinaroz a 31 de Enero de 1934.—El Juez, Diego Ortega.—El Secretario, Rodrigo Guarch.

JO—2123

ALBACETE

Por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se hace saber que por medio del presente se llama a los herederos de Isidro Millán Simón, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Pascual y de Blasa, poltero, albanil y natural de Balazote, donde falleció el 20 de Septiembre de 1931 a consecuencia de hemorragia interna por herida de arma blanca, para que, en término de veinte días expongan ante este Juzgado lo que a su derecho convenga en la ejecución de sentencia del sumario que por dicho hecho se instruyó, bajo el número 202 de 1931, contra Gabino José García Nieto, y a quien se han subastado bienes de su propiedad, en segunda subasta, sin haber dado cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 1504 de la ley de Enjuiciamiento civil, respecto de tales herederos como acreedores por la indemnización de 15.000 pesetas a que fué condenado dicho procesado en sentencia firme de 9 de Junio de 1932.

Albacete, 2 de Febrero de 1934.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Mianel Casado.

JO—2202

ALBERCQUE

Don Félix Villanueva y Sanamaría, Juez de Instrucción del partido de Alberque.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo, bajo el número 6 del año actual, sobre robo de dos asnos, uno de ellos blanco pequeño, regordete, de unos cinco años de edad, y el otro color turdo, de unos ocho o nueve años de edad, también pequeño, ambos con

sus correspondientes aparejos llamados redondos, substraídos la noche del 30 de Enero último de un cobertizo de la parte posterior del caserío denominado "Almacén de Vidal", situado a 500 metros de distancia de Puebla Larga, he acordado en esta fecha, encargar por medio del presente edicto a los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de dichos dos asnos, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican en el acto su legítima procedencia.

Y para la inserción, de este edicto en la GACETA DE MADRID, lo expido en Alberque a 5 de Febrero de 1934.—El Juez, Félix Villanueva.—El Secretario, Rafael Benito.

JO—2203

ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de primera instancia de Albuñol y su partido.

Hago saber: Que en este partido judicial se encuentra vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Fregemite, población ésta inferior a 5.000 habitantes, el que habrá de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría y reúnan los requisitos legales para ello, a cuyo fin se hace constar por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia que el plazo del concurso será de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en la GACETA DE MADRID, y que los concursantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañadas de los documentos que se expresan en el artículo 24 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, publicado en la GACETA DE MADRID del 12 del mismo mes.

Dado en Albuñol a 1.º de Febrero de 1934.—El Juez, Antonio Uceda.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.

JO—2130

HOYOS

Don Pedro Valiente Gómez, interino, Juez de primera instancia de Hoyos (Cáceres) y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Cadalso, perteneciente a este partido judicial, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, se anuncia para su provisión, en concurso de traslado, entre Secretarios de la misma categoría, los cuales, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta", remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañadas de los documentos que luego se detallarán, para cubrirse por el concursante que preste actualmente sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España, y con el de más edad de los que hubiere en iguales condiciones; habiendo de acompañar a la solicitud: certificación del acta de nacimiento; ídem acreditativa del número de habitantes de derecho

donde presten sus servicios o de la última población donde hubieren prestado, caso de ser excedentes; justificación de la condición de excedente, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Se hace constar a los efectos consiguientes, que dicho pueblo tiene 758 habitantes de hecho y 783 de derecho, y que el Secretario no disfruta más remuneración que la que le corresponde por derechos de Arancel.

Dado en Hoyos (Cáceres) a 25 de Enero de 1934.—El Juez, Pedro Valiente.—P. S. M., el Secretario judicial, Andrés Tapia.

JO—2132

Don Pedro Valiente Gómez, interino, Juez de primera instancia de Hoyos (Cáceres) y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Descargamaria, perteneciente a este partido judicial, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, se anuncia para su provisión, en concurso de traslado, entre Secretarios de la misma categoría, los cuales, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta", remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañadas de los documentos que luego se detallarán, para cubrirse por el concursante que preste actualmente sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España, y con el de más edad de los que hubiere en iguales condiciones; habiendo de acompañar a la solicitud: certificación del acta de nacimiento; ídem acreditativa del número de habitantes de derecho donde presten sus servicios o de la última población donde hubieren prestado, caso de ser excedentes; justificación de la condición de excedente, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Se hace constar a los efectos consiguientes, que dicho pueblo tiene 773 habitantes de hecho y 813 de derecho, y que el Secretario no disfruta más remuneración que la que le corresponde por derechos de Arancel.

Dado en Hoyos (Cáceres) a 25 de Enero de 1934.—El Juez, Pedro Valiente.—P. S. M., el Secretario judicial, Andrés Tapia.

JO—2133

Don Pedro Valiente Gómez, interino, Juez de primera instancia de Hoyos (Cáceres) y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Hoyos, perteneciente a este partido judicial, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, se anuncia para su provisión, en concurso de traslado, entre Secretarios de la misma categoría, los

cuales, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta", remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañadas de los documentos que luego se detallarán, para cubrirse por el concursante que preste actualmente sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España, y con el de más edad de los que hubiere en iguales condiciones; habiendo de acompañar a la solicitud: certificación del acta de nacimiento; ídem acreditativa del número de habitantes de derecho donde presten sus servicios o de la última población donde hubieren prestado, caso de ser excedentes; justificación de la condición de excedente, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Se hace constar a los efectos consiguientes que dicho pueblo tiene 1.507 habitantes de hecho y 1.652 de derecho, y que el Secretario no disfruta más remuneración que la que le corresponde por derechos de Arancel.

Dado en Hoyos (Cáceres) a 25 de Enero de 1934.—El Juez, Pedro Valiente.—P. S. M., el Secretario judicial, Andrés Tapia.

JO—2135

Don Pedro Valiente Gómez, interino, Juez de primera instancia de Hoyos (Cáceres) y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Herman-Pérez, perteneciente a este partido judicial, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, se anuncia para su provisión, en concurso de traslado, entre Secretarios de la misma categoría, los cuales, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta", remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañadas de los documentos que luego se detallarán, para cubrirse por el concursante que preste actualmente sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España, y con el de más edad de los que hubiere en iguales condiciones; habiendo de acompañar a la solicitud: certificación del acta de nacimiento; ídem acreditativa del número de habitantes de derecho donde presten sus servicios o de la última población donde hubieren prestado, caso de ser excedentes; justificación de la condición de excedente, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Se hace constar a los efectos consiguientes que dicho pueblo tiene 409 habitantes de hecho y 422 de derecho, y que el Secretario no disfruta más remuneración que la que le corresponde por derechos de Arancel.

Dado en Hoyos (Cáceres) a 25 de Enero de 1934.—El Juez, Pedro Valiente

te.—P. S. M., el Secretario judicial, Andrés Tapia.

JO—2136

Don Pedro Valiente Gómez, interino, Juez de primera instancia de Hoyos (Cáceres) y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Perales del Puerto, perteneciente a este partido judicial, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, se anuncia para su provisión, en concurso de traslado, entre Secretarios de la misma categoría, los cuales, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta", remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañadas de los documentos que luego se detallarán, para cubrirse por el concursante que preste actualmente sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España, y con el de más edad de los que hubiere en iguales condiciones; habiendo de acompañar a la solicitud: certificación del acta de nacimiento; ídem acreditativa del número de habitantes de derecho donde presten sus servicios o de la última población donde hubieren prestado, caso de ser excedentes; justificación de la condición de excedente, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Se hace constar a los efectos consiguientes que dicho pueblo tiene 1.357 habitantes de hecho y 1.317 de derecho, y que el Secretario no disfruta más remuneración que la que le corresponde por derechos de Arancel.

Dado en Hoyos (Cáceres) a 25 de Enero de 1934.—El Juez, Pedro Valiente.—P. S. M., el Secretario judicial, Andrés Tapia.

JO—2139

Don Pedro Valiente Gómez, interino, Juez de primera instancia de Hoyos (Cáceres) y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Robledo de Gata, perteneciente a este partido judicial, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, se anuncia para su provisión, en concurso de traslado, entre Secretarios de la misma categoría, los cuales, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta", remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañadas de los documentos que luego se detallarán, para cubrirse por el concursante que preste actualmente sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España, y con el de más edad de los que hubiere en iguales condiciones; habiendo de acompañar a la solicitud: certificación del acta de nacimiento; ídem acreditativa del número de habitantes de derecho

donde presten sus servicios o de la última población donde hubieren prestado, caso de ser excedentes; justificación de la condición de excedente, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Se hace constar a los efectos consiguientes que dicho pueblo tiene 554 habitantes de hecho y 564 de derecho, y que el Secretario no disfruta más remuneración que la que le corresponde por derechos de Arancel.

Dado en Hoyos (Cáceres) a 25 de Enero de 1934.—El Juez, Pedro Valiente.—P. S. M., el Secretario judicial, Andrés Tapia.

JO—2140

ALMENDRALEJO

Don Godofredo Vázquez Gata, Abogado, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Juan Bermejo Vivas, vecino de Cheles, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con el número 316 de 1933, por estafa, con motivo de haberse entregado al comerciante D. José Fito Domínguez, vecino de Nogales, un billete de 500 pesetas falso para pagarle el valor de una pelliza; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almendrales a 1.º de Febrero de 1934.—El Juez, Godofredo Vázquez.—El Secretario (ilegible).

JO—2204

BARCELONA—JUZGADO NUM. 13

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción número 13, de esta ciudad, en méritos de sumario número 275 de 1933, sobre hurto, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID publicada con fecha 22 de Noviembre de 1933, número 396, por la que se llamaba al procesado Juan Bautista Marcos Simes, en atención ha haber sido capturado el mismo.

Barcelona, 31 de Enero de 1934.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—2207

Por el presente se cita y llama al procesado Manuel García González para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, Secretaría del Sr. Serrano; apercibiéndole que, si no lo verifica, se dejarán sin efecto los beneficios que le fueron concedidos en méritos de la causa número 155 de 1933, por hurto, de la condena condicional a su cumplimiento a la sentencia.

Barcelona, 5 de Febrero de 1934.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Sr. Verio Valls.

JO—2209

CASTRO-URDIALES

Don Victoriano Ortiz y Gómez-Coronado, Juez de primera instancia de Castro-Urdiales y su partido.

Hago saber: Que encontrándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Villaverde de Trucios, de este partido, por defunción de D. José Estefanía Román, que la desempeñaba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre del año último, inserto en la GACETA DE MADRID de 12 de dicho mes, y teniendo en cuenta que la población de referencia tiene actualmente 800 habitantes de hecho y 819 de derecho, se saca la referida Secretaría de Juzgado municipal para su provisión a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría. Se advierte que el plazo del concurso será de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en la GACETA DE MADRID. Los concursantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañando los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de nacimiento.

Segundo. Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal, o de haberlo desempeñado, si se tratase de excedentes.

Tercero. Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado, caso de ser excedentes; y

Cuarto. Justificación de la condición de excedentes, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Y a los efectos determinados por el artículo 24, ya invocado, y para que tenga lugar en su día lo que preceptúa el 26 de dicho Decreto, se hace público en la forma que la mencionada disposición vigente preceptúa.

Dado en Castro-Urdiales a 3 de Febrero de 1934. — El Juez, Victoriano Ortiz.—D. S. O., el Secretario, Antonio de la Torre.

JO—2214

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de instrucción del partido por uso de licencia el propietario.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un cerdo de ocho meses, con señal en cada oreja parecida a la boca de un lagarto, que fué hurtado en la tercera decena del mes de Diciembre último de la finca Conde de Zalamea, denominada hoy Aguzaderas, del término municipal de dicho Zalamea, y propiedad de Pedro de Mena Morillo; lo que, caso de ser habido, pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si en

el acto no justifican su legítima adquisición; procediendo, asimismo, a la detención del autor o autores del hecho que, igualmente, de ser habidos, serán puestos a disposición de este dicho Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, bajo el número 26 del corriente año, por hurto de indicado semoviente.

Dado en Castuera a 5 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.—El Secretario, José del Pino.

JO—2215

Don Francisco Fernández del Pozo, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones de instrucción del partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de cinco cerdos, de cinco meses, que fueron hurtados, en uno de los días del mes de Noviembre último, de la finca Conde de Zalamea, denominada hoy Aguzaderas, del término municipal de dicho Zalamea, propiedad, cuatro de ellos, de D. Pedro de Mena, y otro de Juan Antonio García, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho, que igualmente, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 25 del corriente año, por el delito de hurto.

Dado en Castuera a 5 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.—El Secretario, José del Pino.

JO—2216

Don Francisco Fernández del Pozo, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones de instrucción del partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro cerdos de ocho meses, que fueron hurtados en uno de los días de la segunda decena de Diciembre último, propiedad de Pedro Mena Morillo tres, y uno de la propiedad de Juan Antonio Pozo García, de la finca Conde de Zalamea, denominada hoy Aguzaderas, del término municipal de Zalamea de la Serena, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho, que igualmente, de ser habidos, serán puestos también a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 23 del corriente año, por hurto de dichos semovientes.

Dado en Castuera a 5 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.—El Secretario, José del Pino.

JO—2217

Don Francisco Fernández del Pozo, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones de instrucción del partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un cerdo de ocho meses, con señal en cada oreja, parecida a la boca de un lagarto, que fué hurtado en la tercera decena del mes de Diciembre último, de la finca Conde de Zalamea, denominada hoy Aguzaderas, del término municipal de dicho Zalamea, y propiedad de Pedro de Mena Morillo, el que, caso de ser habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no justifican su legítima adquisición; procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho, que igualmente, de ser habidos, serán puestos a disposición de este dicho Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 27 del corriente año, por hurto de indicado semoviente.

Dado en Castuera a 5 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.—El Secretario, José del Pino.

JO—2218

Don Francisco Fernández del Pozo, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones de instrucción del partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, substraídos en la noche del 31 del pasado al 1 del actual, en la finca Bercial, y sitio de Angostura, propiedad del vecino de Castuera, Manuel del Pozo Morillo, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos igualmente, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario número 24 de este año.

Semovientes hurtados.

Seis lechones de unos treinta y cinco días, orejisanos, pelados, sin poder precisar si son hembras o machos.

Dado en Castuera a 5 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.—El Secretario, José del Pino.

JO—2219

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.